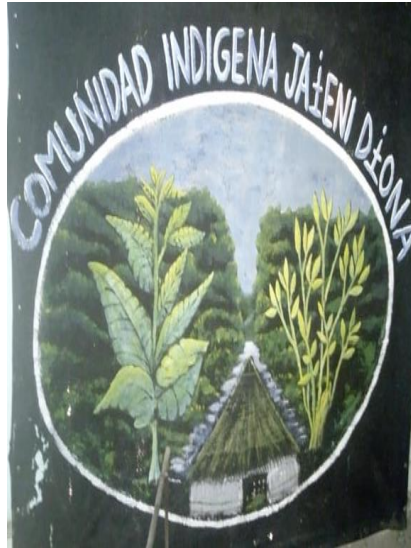


Ja+eni D+ona Rafue:

Traducción de diálogos y vivencias
sobre las prácticas y conocimientos
tradicionales y ancestrales de la
Justicia Murui, desde el Jibieb+r+ uai
de Ja+eni D+ona hacia afuera



COMUNIDAD JA+ENI D+ONA
PUEBLO MURUI
PORTAL FRAGUITA (CAQUETÁ)
AMAZONIA COLOMBIANA
2020

Equipo de trabajo

Coordinador de Iniciativa

NIXON PERDOMO JURAGARO

Profesional Jurídico de Apoyo

ANGIE LORIETH MELO MACIAS

Sistematizadores

MAURICIO PERDOMO JURAGARO

ANDRES FERNANDO PAKY

CARLOS PEREZ

DAVID FERNANDO ROTIEROKE JACOBOMBAIRE

Tema Mujer

SONIA MARLEN RUIZ FARIRAMA

Abuelos

AGUSTIN JURAGARO

REYNALDO RUIZ

BERNARDO VALVERDE GUERRERO

Traductor

DIOGENES RUIZ

Interprete

LUIS HERNANDO PERDOMO

Con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el Ministerio de Justicia a través del Convenio 0319 de 2019, financiación para el desarrollo de la iniciativa “Empoderamiento de la Justicia del Pueblo Murui a partir de la palabra del Jibieb+ru uai y el fomento de los conocimientos ancestrales y tradicionales para la estructuración del sistema de justicia de la comunidad Ja+eni D+ona”.



Tabla de Contenido

Presentación	4
I. Ja+eni D+ona Rafue	7
II. Comprensiones conceptuales, contextuales y metodológicas en el campo de estudio socio-jurídico de la jurisdicción especial indígena, a partir del aporte investigativo y epistemológico de la ejecución de la Iniciativa.....	31
<i>a. Ubicación</i>	
<i>b. Enfoques y herramientas metodológicas</i>	
<i>b.1. El Jibieb+r+ Uai como metodología</i>	
<i>c. Contextualización de la Jurisdicción Especial Murui de cara al diálogo con las Jurisdicciones de la Administración de Justicia del Estado</i>	
<i>c.1. Contextualización del debate frente a la coexistencia de jurisdicciones</i>	
<i>c.2. Conceptualización de Justicia, administración de Justicia y la jurisdicción especial indígena</i>	
<i>c.3. Conceptualización de la Justicia Murui desde el Jibieb+r+ uai</i>	
<i>c.4. Lectura de contexto de la coexistencia de jurisdicciones y el estado actual de la Justicia Murui desde el Jibieb+ruai</i>	
<i>c.5. Distancias y proximidades entre la justicia ordinaria y la justicia Murui</i>	
<i>c.6. El pueblo Murui como sujeto del derecho internacional</i>	
<i>c.7. Estructura para la coordinación</i>	
Bibliografía	54
Recomendaciones	55

Presentación

“Ja+eni D+ona Rafue: *traducción de diálogos y vivencias sobre las prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales de la Justicia Murui, desde el Jibib+ruai Ja+eni D+ona hacia afuera*”, contempla los resultados recogidos desde la posibilidad de lo ‘escrito’, del desarrollo de la iniciativa ejecutada por la Comunidad Ja+eni D+ona durante el lapso comprendido entre el 25 de noviembre de 2019 y 30 de Marzo de 2020, con apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a través de su Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas en Colombia, mediante Contrato de Prestación de servicios No. 0319-19-020-19, Convenio 0319 de 2019-Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia- OEI.

Se precisa ‘*desde la posibilidad de lo escrito*’, dado que los resultados de la vivencia de la iniciativa van más allá de lo que se puede capturar en este documento; lo cual se entiende por los mismos pilares de las practicas tradiciones y ancestrales de la comunidad Ja+eni D+ona, que durante más de 4 meses, permitieron plasmar e inscribir en el corazón de cada uno y cada una de las personas que hicimos parte de esta experiencia, las enseñanzas centrales de la Justicia para el Pueblo Murui, impartidas desde la oralidad, la narración y la interpretación de estas.

Es por lo anterior, que el presente documento es una aproximación al desafío de reflejar por escrito, una traducción en términos de un lenguaje que no hace parte de los inconmesurables postulados, premisas y conceptos que emergen del Jibieb+r+ uai (mambeadero) de la Justicia del Pueblo Murui, que solo podrían ser transmitidos de manera idónea a través de la vivencia de la misma narrativa y oralidad. La experiencia devela que es un camino largo por seguir recorriendo, a fin de transmitir textualmente las narraciones, interpretaciones, oralidad y conocimientos expuestas desde el jibieb+r+ uai. No obstante, nos aventuramos a exponer a ustedes, estas primeras puntadas del gran k+r+ga+ (canasto) del Yetarafue (Justicia) Murui.

Este documento expone dos partes principales. De un lado, se presenta el **Ja+eni D+ona Rafue**, que constituye un conjunto de conceptos, principios y postulados estructurantes, recogidos a modo de un ejercicio de ‘mandato escrito’, desde la comprensión del Yetarafue y Bakak+ (Justicia) Murui, con el fin de darlo a conocer al Estado, a la sociedad, a la humanidad y a las generaciones presentes y futuras del Planeta Tierra (rafue). Por esta razón se llama Rafue, porque es el mensaje de la Justicia Murui, transmitido espiritual y materialmente en un lenguaje hacia afuera.

Este mandato contiene un gran canasto (k+rga+ yetarafue) que expone unas disposiciones generales y fundamentales de la Justicia Murui; seguido de unos preceptos de estructura de la justicia Murui, nombrados como +ga+ (filamento, fibra o hilos que conforman el canasto). Para efectos de este mandato preliminar, cada iga+ corresponde respectivamente a la estructura de gobierno propio y justicia. Los escenarios de impartición, procedimientos, medidas a adoptar, ámbitos y principios de coordinación con otros sistemas de justicia, son señalados de manera sumaria, dado que son considerados como canastos para profundizar en una etapa subsiguiente del proceso.

Por el otro lado, se presenta un componente general relacionado con los elementos conceptuales, metodológicos y contextuales que resultaron de la ejecución de la iniciativa, en el sentido de su aporte investigativo y epistemológico al campo de estudio socio jurídicos frente a la coordinación de las jurisdicciones; para lo cual, se tiene en cuenta el contexto de la justicia Murui y la coordinación con la justicia ordinaria, donde nos preguntamos: ¿qué es la justicia y la jurisdicción Murui? ¿Cuál es el estado actual del sistema de justicia ordinario y la estructura de justicia indígena Murui desde la mirada del mambeadero? ¿Cuáles son las razones por las cuales la justicia indígena Murui posee dificultades de aplicabilidad?

Asimismo, se expone la metodología para el fortalecimiento de justicia Murui, donde nos preguntamos ¿cómo se planteó el desarrollo de esta iniciativa de fortalecimiento desde el Jibieb+r+ uai ?; del mismo modo, abordamos la identificación de todos los escenarios de justicia, los hallazgos en términos de distancias y proximidades dentro de la justicia Murui y el ordinario; y finalmente, la identificación de elementos característicos de la Justicia Murui, a saber por ejemplo: la espiritualidad, el rol de la mujer, lo colectivo, el dialogo, el manejo de la naturaleza, entre otros.

Esta experiencia centralmente se desarrolla bajo la finalidad del fortalecimiento del Jibieb+r+ uai como lugar primordial de la producción social, política, y cultural Murui; particularmente, en un contexto de pérdida de autonomía y libre-autodeterminación del Pueblo Murui, a raíz del uso desvirtuado de estos espacios. De lo cual se indica, que los escenarios y metodologías dominantes en el relacionamiento con el Estado, el mercado y una cultura de globalización dominante, van supliendo progresivamente, la esencia, las formas y finalidades de la tradición Murui; bien sea, instrumentalizando dichos escenarios, o bien sea transformándolos al servicio de otros postulados distintos a los transmitidos y vividos en la tradición.

Por tal motivo, se presenta este resultado como una invitación al Pueblo Murui a continuar protegiendo y viviendo el Jibieb+r+ Uai como lugar legítimo para la autonomía, gobernabilidad y vivencia Murui; al Estado

colombiano, a fin de que respete y garantice material y efectivamente, su ejercicio; al pueblo y la humanidad en general, para que conozca, se encuentre y reencuentre en sus planteamientos y propósitos; y a la comunidad Ja+eni D+ona, como punto de guía y orientación en su vida colectiva.

I. Ja+eni D+ona Rafue

A continuación, se presenta un ejercicio preliminar de traducción escrita y legislativa, el 'Ja+eni D+ona Rafue': que significa el conocimiento y la práctica de la Justicia Murui recogida a partir del Jibieb+r+ uai y la vivencia compartida desde la cotidianidad de Ja+eni D+ona; traducida en términos de un lenguaje hacia afuera, ya que es evocada con la finalidad de ser transmitida y difundida hacia el territorio colombiano, el Estado, el Pueblo y la Humanidad en general.

Ja+eni D+ona Rafue

El pueblo Murui de la comunidad Ja+eni D+ona ubicada en el piedemonte amazónico, en la inspección de Fragueta en jurisdicción del área rural del municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá, resilientes del genocidio colonial, el extractivismo, el conflicto social y armado, constituidos a partir de la palabra de d+ona (tabaco), jibiie (mambe) y fareka (caguana), la cual florece en el espacio sagrado del b+b+ruai (circulo de palabra), donde se enseña, se práctica y se aprende de la espiritualidad que proviene de Moo Buinaima y Eño Fareka Buinaño,

Considerando

Que el sustento fundamental de la Justicia Murui es aprender, enseñar y vivir la palabra de Moo Buinaima y Eño fareka Buinaño, representado en el Yetarafue, Ley de origen del Pueblo Murui, guía para la vida humana;

Que la fuente de la justicia Murui es la tradición oral y la vivencia de sus usos y costumbres, en la cual reside el conocimiento y la práctica de su justicia y aplicación

Que son símbolos de la Justicia Murui la fareka (yuca dulce), jibie (coca) y d+ona (tabaco), dado que es de allí donde proviene el conocimiento y aplicación de la Justicia

Que la justicia Murui, no se reduce a la activación de la jurisdicción especial indígena para la imposición de sanciones, sino que comprende un complejo integrado de fundamentos sustanciales y procedimentales, generados a partir de su concepción propia de justicia, aplicados a distintos ámbitos de la vida Murui

Que es deber del Estado Colombiano proteger y garantizar el ejercicio de la justicia Murui, contemplados en los artículos 7o, 8o, 10, 63, 70, 72, 79, 246, 286 y 330 Constitucionales

Que es deber del Estado colombiano reconocer y proteger la coexistencia y desarrollo de los sistemas normativos de los pueblos indígenas, de conformidad con el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana; dentro de lo cual se reconoce también el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas.

Que el Pueblo Murui se encuentra en situación de peligro de exterminio físico y cultural, donde las distintas afectaciones históricas, sociales, culturales, económicas, entre otras, las enunciadas por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, impiden el ejercicio de justicia Murui,

Que el Pueblo Murui concibe a la actual crisis civilizatoria y ambiental que impacta lo local y lo global, como la desobediencia del Yetarafue que equilibra y salvaguarda las leyes de la naturaleza, donde el acto humano se ha aferrado al mal pensamiento, reemplazando la vida con la máquina y la tecnología; significando que los modelos dominantes de 'desarrollo' como acto humano, se están haciendo sin espíritu, es decir, que el aliento y las manos del ser humano está actuando sin esa conexión con Moo buinaima y Eiño fareka Buinaño.

Que la situación crítica del Amazonas, reflejada en la pervivencia física y cultural de los pueblos ancestrales y originarios amazónicos, ocasionada por el genocidio, el conflicto armado, así como la bio piratería, la extracción legal e ilegal de la biodiversidad, la deforestación, la minería, entre otros, implica que se debe atender al conocimiento y saber de los pueblos amazónicos, particularmente, sus postulados frente al tema de justicia; lo anterior, a propósito de adoptar medidas de prevención, atención, mitigación o reparación a la Amazonia

Que en el marco de las afectaciones diferenciadas frente a la situación de las niñas y niños, y las mujeres Murui, cobra mayor relevancia conocer, entender y aplicar la justicia Murui, cuyo pilares fundamentales se centran en las mujeres y el cuidado presente de las generaciones,

Que en el marco del conflicto armado el pueblo Murui ha sufrido diversas afectaciones, por lo que conocer, entender y aplicar la justicia

Murui, es vital para garantizar el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, en respeto y garantía conforme a sus normas y procedimientos

Que distintas políticas y normas de Estado han transgredido las formas políticas, sociales, económicas y culturales tradicionales o autóctonas, razón por la cual es vital para fortalecer la Justicia Murui desde sus prácticas tradicionales y ancestrales para garantizar la pervivencia física y cultural del Pueblo Murui

Que buscando primordialmente dar a conocer a las siguientes generaciones a fin de que no se mueran los saberes y conocimientos tradicionales Murui, para que nazca y se cuide la gente verdadera Murui, sin pretender suplantar la fuente primigenia del derecho, la ley y la Justicia Murui, que reside en las narraciones y conocimientos impartidos desde el Jibieb+r+uai

Que en aras de dar a conocer esta estructura preliminar al Estado, a la nación colombiana, a la humanidad, y al planeta en general, se emite el siguiente escrito de los elementos centrales del Yetarafue –Ley de origen Murui- para ser transmitido hacia afuera, el Rafue Ja+eni D+ona, el cual ha de ser interpretado desde una finalidad de difusión y transmisión de elementos centrales en el que se sustenta

Promulga que

Da. Yetarafue Uai K+r+ga+

Primero (Canasto grande)-

Disposiciones Generales

Definición Justicia. Yetarafue io ka+dadi ka+

La justicia es la columna vertebral del pueblo **Murui**, puesto que comprende la vivencia de nuestra cosmología, tradición, conocimientos y saberes. Uno de los significados de la justicia para el pueblo Murui es 'limpiar el camino', cuyo eje fundamental es el consejo y la orientación.

Para el pueblo Murui justicia es Yetarafue, el manejo de la palabra divina, el cual está consagrado a los fines de la comunidad, a partir del cual, se imparte y aplica sus leyes, saberes, narraciones, cantos, danzas y medicina.

El ejercicio de justicia Murui busca el equilibrio de lo que ha sido perturbado, el cual es guiado y aplicado a través del Yetarafue, nuestra

ley de origen, orden y equilibrio. Yeta significa el hacer, el manejo, el consejo, la medicina que se aplica o la educación que se imparte; y Rafue, significa la totalidad, que comprende lo material y lo inmaterial, lo tangible y lo intangible. Rafue, es todo aquello que existe de manera visible e invisible; indicando que es allí donde está contenido el conocimiento y el saber, que orienta y guía el hacer, el actuar y la manera de proceder dentro de su estructura de justicia.

Componentes de la Justicia Murui. Son tres grandes componentes de la Justicia Murui el Yetarafue, el Bakak+ y el Rafue.

Yetarafue: Palabra de Moo que comprende todo el conocimiento Murui, es decir, toda nuestra cosmología, que entre otros aspectos, transmite la enseñanza espiritual, basada en el dominio de sí mismo/sí misma (de nuestra mente, corazón, palabra, obra). Es el pensamiento real y el corazón de todo lo que enseña Moo. Es la fuente de donde proviene la Justicia Murui.

Bakak+: Es la ciencia Murui, la elaboración del pensamiento y la comprensión precisa del Yetarafue. Es la palabra exacta que se imparte en la situación específica que amerita. Es la definición y conceptualización que se realiza en el jibiieb+r+ uai. Es la palabra aplicada a la situación puesta ante Moo.

Rafue: Es la comprensión de Justicia que se lleva afuera, que se brinda a la humanidad, a Uruk+ (a todo un pueblo), para el mundo. La difusión de la palabra del Yetarafue hacia afuera.

Daje. Principios. Son principios que guían todo la Justicia de Pueblo Murui de la comunidad de la Jateni Dtona:

Moo uai daade (La palabra de Dios es una sola): Es la fuente única de la justicia Murui. Todo está enlazado y conectado. La palabra del creador (Moo) es una sola, por tanto, no hay invento humano, su mandato es una sola.

Ziño: Se refiere a lo poderoso e indestructible, eterno, omnipotente, inmutable. Es la fuente primordial de la justicia del Pueblo Murui, entendiéndolo como una estructura fundamentada en la vivencia de su espiritualidad.

Fareka uiñoga zome b+j+ñeyena: La mujer Murui, material y espiritualmente comprende el origen de todo, razón de todo lo que se debe cuidar, eje fundante de la justicia Murui, que significa que “hay que cuidar la yuca dulce para que la lagartija no se acuesta en el pecho

de ella”. Lo cual implica a su vez, el carácter inviolable de la Madre Tierra y la Mujer.

Eño jogobe nan+ (Madre naturaleza): Es el pecho de la madre tierra. Es la ley de la Naturaleza, de Todo lo que existe en ella, cada elemento que lo contiene, tiene su propia justicia. La justicia Murui conoce de esta ley natural, y por tanto, tiene facultad y competencia para decidir sobre sus vulneraciones y medidas de cuidado. Es fundamento central de su ejercicio como autoridad ambiental. En el entendimiento de su conocimiento y sabiduría sobre los mundos espirituales que rodean la injusticia ambiental.

D+ona. (Tabaco): Es la materia que inspira la palabra de Mo, su cuerpo, su sangre y su espíritu. Es allí donde se refleja la justicia, y es a su vez, la herramienta para impartirla. De la boca sale todo lo bueno de Moo, es de allí donde se materializa. Simboliza la palabra fuerte, el criterio caliente, y tajante.

Zuir+ (sal vegetal): Es la sal que representa la purificación y la conversión de la persona. Simboliza la corrección, el concejo y la aplicación inexorable en las situaciones de impartición de justicia.

Jibbie (coca): Es la coca que representa la mujer de la sabiduría. Es la que equilibra y maneja con cordura y sensatez los asuntos de la vida de la comunidad, el pueblo, la naturaleza, la justicia.

Gumado: La roca donde se condensa el inicio y el fin, la memoria más antigua, y más remota. Es el comienzo de la ley de la tierra.

Eiño Fareka: Es la palabra de mujer Murui que enfría y endulza la situación de incumplimiento al Yetarafue, por esto representa el equilibrio, el orden y la realización de lo material y lo espiritual. Es la primera cuidadora, educadora, consejera, justiciera de la humanidad. Para el pueblo Murui esto implica que ningún problema o desequilibrio se resuelve con enojo, rabia o palabra caliente.

Yetarafue: Es el orden de Todo lo que existe, enunciado desde la palabra de Moo (el creador). Es la guía en la impartición de la justicia, estructurando y orientando la materialización, creando las leyes a su pueblo, para orden y disciplina ancestral, colectivo e individual; así como para el manejo de todo lo que existe (por ej. lo territorial, el subsuelo, el suelo, el aire, el espacio universal, celeste, cosmos, ciencia, sabiduría, entre otros). Todo posee Yetarafue, es decir, todo posee enseñanzas de Mo; por esto el Yetarafue actúa y se imparte de manera precisa. Así, por ejemplo: cada clan, cada rol, cada sujeto conoce y actúa desde el Yetarafue que le corresponde.

N+mairafina (Espiritualidad): Es el saber entregado por Moo (el creador) para el manejo de ese conocimiento y saber consagrado en tabaco, coca y yuca dulce; dado que en estos elementos, su espíritu se manifiesta, materializando lo bueno y lo malo a la humanidad y a la naturaleza. Es también el conocimiento y saber de la ancestralidad.

Uai (La palabra): Es el inicio de todo. Es la obra espiritual que origina lo material, introduce a todo lo creado. De allí, direccionar, ordena, revela, consolida y organiza, ciencia, sabiduría, medicinas, así como todos conocimientos de lo bueno y malo. La palabra para el pueblo Murui, no solo es enunciarla, sino que debe ser real, entonces se afirma con la acción. El Yetarafue viene a través de la palabra.

Ebena (respeto): Es una materialización del Yetarafue, en la cual advierte y aconseja el cuidado y manejo adecuado de la palabra para no pasarse de los límites, con relación a la comprensión de a Moo, a los elementos sagrado, a la palabra puesto en el mambiadero, al prójimo, a los árboles, sitio sagrado, los ríos, a los espíritu, los enfermos, las cosas ajenas, las montañas, a las vidas, suelo, subsuelo y todo el universo, entre otros.

Para el Pueblo Murui, esto se traduce, por ejemplo en: no hay que hablar demasiado, no hay que tocar las cosas sagradas, no hay que hacer bulla en el bosque, no hay que hacer planes sin tener las cosas en la mano, no vaya a usar el rafue porque no va a alcanzar todo, no hay que mambear demasiado, no hay que hacerse de sabio, entre otros.

F+maina (Disciplina): Son las ordenanzas para el buen vivir, que implica cuidarse bien, tener dominancia de sí mismo y constancia. Aquí nace el n+mairama. Para el pueblo Murui, esto se materializa por ejemplo: en tener la humildad, paciencia, temor a Moo, no hablar de otro mal, buscar la paz, no hablar a gritos, pedir permiso para utilizar las cosas o pertenencias ajenas, no ser chismoso, no engañar, no ser perezoso, no ser burlesco, ser honesto, no ser ambicioso, madrugador, trabajador, entre otros.

(ta+j+na)Trabajo: Es la obra que se materializa dado a través de la espiritualidad, la palabra y disciplina. Cada cosa creada por Moo tiene su misión de trabajo y tiene su recompensa. Es el éxito para disminución de problemas de necesidades material, obtener el gozo, la alegría, la armonía y la paz. El Murui tiene la ordenanza de enseñar al trabajo a las generaciones venidera como una herencia indeleble, de pequeño a grande para que actúe el respeto a su entorno.

Uiñua (Cuido): Ser limpio y cuidadoso de uno mismo/misma, de los otros/as y todo lo que existe. Es el cuidado del cuerpo, la palabra, el corazón, lo que se piensa y se hace. Es la seguridad del control que tiene Murui en su corazón y mente, materializado en buenas obras, animar al otro y fe en el propósito como mandato de amor nacido de corazón limpio y buena conciencia.

Manue (Medicina-sanación): Todo lo que hay en el universo es medicina. Toda enfermedad nace de la mente, por eso, lo primero es sanar el pensamiento. Para el pueblo Murui la principal medicina es la palabra que refresca y tranquiliza, material y espiritualmente para curar la enfermedad. Son palabras de moo con el fin de ser medicina para el espíritu, para el cuerpo, la mente, el corazón y para el pueblo.

Educación (Yofuera): Es una finalidad central del Yetarafue, educar al pueblo y a la comunidad de su cosmovisión de justicia. Es la enseñanza que se imparte para generar la prosperidad de la misma comunidad.

Orden (okuika y fanika): Es el principio que orienta los distintos escenarios de actuar, pensar y hacer del Pueblo Murui. Tienes dos concepciones dentro de la Justicia Murui: de un lado, es la recepción de un mandato, desde el pueblo Murui pronunciado como okuika (cumplir con lo que se entrega); por el otro, significa hacer bien, desde el pueblo Murui, materializado en el fanika (terminar bien, dejarlo bien ordenado, bien pulido).

Así mismo, comprende la guía para el proceder en el escenario central de impartición y aplicación de justicia, el jiibib+r+.

Equilibrio (dane +zoy); Es la búsqueda del ejercicio de justicia Murui, equilibrar de lo que ha sido perturbado o desequilibrado, el cual es guiado a través del Yetarafue. Comprende la materialización de lo expresado desde el Pueblo Murui en “para todos por igual”, “todas las enseñanzas para todos” o “para todos alcanza por igual”. Es también el criterio fundamental que debe orientar el manejo y hacer del iya+ma.

Transparencia (ñue+ta+j+na); Es el cumplimiento impecable, coherente, genuino y con honestidad de la palabra ante el pueblo y la comunidad.

Mérito. Es el cumplimiento del Yetarafue en su vivencia. Es lo que guía el criterio del nombramiento de los roles que integran la justicia Murui.

Territorio (ng+ma): Condición esencial para la impartición y aplicación de justicia del Pueblo Murui, emergida del ejercicio de territorialidad a partir del conocimiento y práctica de la espiritualidad sobre la naturaleza, el cosmos y la humanidad.

Jorema (buen pensamiento). Es el espíritu de Mo, que por medio de los elementos sagrados (jibie, d+ona, fareka), llega a su mente para orientar el pensar. Es el aliento de Moo que hace el buen pensar.

Monifue (abundancia). Es el fin y medio de la Justicia Murui. Por un lado, es medio, porque es el conocimiento y el saber abundante y suficiente para impartir la justicia. Por el otro, es el fin primordial de la Justicia Murui, puesto que busca cuidar la abundancia, alegría, que todo esté bien, buen mentalidad, buenos sentimientos, bien estar, el crecimiento y multiplicación de la población.

N+maira bi (sabiduría): Es el proceso que filtra todo lo que debe ser reestablecido, a fin de obtener esa gota de sabiduría efectiva e idónea para cuidar el Monifue.

Yonera bi (conocimiento): Es el proceso filtra todo lo que debe ser reestablecido, a fin de obtener esa gota de conocimiento, efectiva e idónea para cuidar el Monifue.

Juibira bi (Ciencia): Es el proceso filtra todo lo que debe ser reestablecido, a fin de obtener esa gota de ciencia, efectiva e idónea para cuidar el Monifue.

Ananeko (maloca). Es la casa grande de los Murui en la tierra, donde se condensa la manifestación del Yetarafue. Es el punto de origen de la aplicación de justicia. Representa, entre muchos significados, la mujer que gesta, cuida y engendra gente-gente para la humanidad y el pueblo.

Jiibib+r+ (El sitio de la sabiduría-): Es el lugar legítimo, único e irremplazable donde reposa y se guarda todo el conocimiento, la sabiduría, la gobernabilidad, el territorio, la educación y la justicia Murui.

Fuentes: La justicia Murui consolida las situaciones jurídicas a partir de la tradición oral, las narraciones e historias que han sido transmitidas de generación en generación; las cuales, comprenden el fundamento de su conocimiento y práctica de justicia (principios, estructura, procedimiento, medidas, entre otras).

En esta oralidad se encuentra el principio de su legalidad, teniendo en cuenta que es desde allí, donde se han dado a conocer previamente las situaciones tanto de equilibrio y desequilibrio, como la manera de proceder y actuar ante ellas.

Espiritualidad. y ley natural. La justicia Murui se cimienta en la concepción de la ley natural, distinta a la ley positiva. Por tal razón, su práctica y manejo parte de reconocer los siguientes criterios:

- a. Es inmutable. La palabra de Moo es una sola, no cambia, su enseñanza es la misma.
- b. Proviene de ámbito espiritual

Condiciones sine qua non

- **Tradicición, usos y costumbres:**

Es lo que da sustento y vida a la justicia propia. La vivencia de sus tradiciones y costumbres es la condición sin la cual, la justicia Murui, no tendría efectividad y funcionamiento.

- **Identidad étnica y cultural:**

Fundamento de la convivencia pacífica y armónica, que otorga a la comunidad las siguientes prerrogativas: i) tener su propia vida cultural, (ii) profesar y practicar su propia espiritualidad como manifestación cultural, (iii) preservar, practicar, difundir y reforzar sus valores y tradiciones sociales, culturales y espirituales, así como sus instituciones políticas, jurídicas, sociales, culturales, etc. (iv) emplear y preservar su propio idioma, (v) no ser objeto de asimilaciones forzadas; (vi) conservar, acceder privadamente y exigir la protección de los lugares de importancia cultural, religiosa, política, etc. para la comunidad; (vii) conservar y exigir protección a su patrimonio cultural material e inmaterial; (viii) utilizar y controlar sus objetos rituales; (ix) revitalizar, fomentar y transmitir a las generaciones presentes y futuras sus historias, tradiciones orales, filosofía, literatura, sistema de escritura y otras manifestaciones culturales; (x) emplear y producir sus medicinas tradicionales y conservar sus plantas, animales y minerales medicinales; (xi) participar en la vida cultural de la Nación; (xii) seguir un modo de vida según su cosmovisión y relación con la naturaleza; (xiii) preservar y desarrollar sus modos de producción y formas económicas tradicionales; y (xiv) exigir protección de su propiedad intelectual relacionada con obras, creaciones culturales y de otra índole.

La identidad cultural Murui se proyecta en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.

- **Autonomía territorial:**

El presente mandato tiene aplicabilidad en el ámbito territorial Murui, el cual implica el respeto, garantía y protección de su autodeterminación, administración y manejo del territorio ancestral, así como al ámbito territorial tradicional donde se desarrollan sus actividades culturales, espirituales y económicas.

- **Competencia jurisdiccional –**

La Justicia Murui comprende distintos ámbitos de aplicación de sus funciones jurisdiccionales, que tiene correspondencia con los distintos canastos que conforman el Yetarafue. En caso de actuaciones, públicas o privadas, que se refieran o afecten a la comunidad Ja+eni D+ona, deberán respetarse y garantizarse los postulados y fundamentos que estructuran la Justicia Murui, así como tenerse en cuenta, a efectos de coordinación entre jurisdicciones, consultas previas, y/o cualquier proceso que requiera de su participación y/o consentimiento.

Enfoque conciliador y restaurador. Todo inicia y termina con la palabra y el dialogo como núcleo fundamental de la Justicia Murui. Saber escuchar, saber decir, saber hablar, saber hacer, son algunos de sus principios.

Colectividad: La Justicia Murui actúa de manera colectiva. Toda la estructura actúa de manera integrada y complementaria. Los roles no son individuales o aislados.

Indivisibilidad e integralidad. La Justicia Murui, no se encuentra fragmentada en la división tradicional del poder público, por lo que el ejercicio de justicia se activa desde la cotidianidad e integrada a la vivencia de las prácticas sociales, culturales, espirituales, económicas y políticas del Pueblo Murui. De allí, que en un solo escenario se integra lo ejecutivo, lo legislativo y lo judicial.

Así mismo, es integral en el sentido que una situación de conflicto no se atribuye individualmente, sin que se encuentren ligado a la familia, la comunidad, el territorio, entre otros. Esto implica, una mirada holística de las situaciones y no desde una perspectiva lineal.

Yetarafue Manod+a +ga+

Yetarafue. Estructura de gobierno Propio y justicia

Todos los roles actúan conforme al Yetarafue, buscando la neutralidad y el equilibrio de toda la Justicia Murui. Cada rol tiene una representación masculina y otra femenina. En el escenario de acción, cada personaje adopta la función del rol.

La estructura de justicia que aquí se indica, se comprende a partir de la forma de organización generada alrededor del jibieb+r+uai (mambeadero), que es el corazón de ananeko (maloca). De allí que en la cúspide de la estructura se encuentre la fuente de la cual, proviene la enseñanza máxima y la administración suprema de todo lo que existe, Moo Buinaima y Eño Fareka Buinaiño; seguido del cual, en el plano de lo humano, se encuentran los sabedores (n+mairama) y sabedoras (n+margno), acompañados de las personas que dan respaldo y apoyo para su ejercicio (Yora+ma y +baraima). Así mismo, el jibieb+r+uai se componen de los mambeadores junto a sus respectivas compañeras. En su dicho, estos mambeaderos se denominan einamak+, de allí que cada mambeador, lleve un camino especializado de conocimiento, en el que se está preparando, formando y les permite ejecutar. En este sentido, hay un einamak+ encargado del tema de territorio, otro de la economía de la comunidad, otro de salud, otro de canto, entre otros. Así, cada uno conoce y ejerce un dominio sobre cada ámbito.

Para efectos de coordinación con el Estado, y/o particulares, esta estructura deberá tenerse en cuenta, de acuerdo a las funciones jurisdiccionales y gubernamentales que desarrolla.

Manodta. El poder. ‘cuando se pone una palabra, se hace y se ve’ ese es el gobierno propio. ‘El que maneja con pensamiento limpio, ese manda. Ese maneja’.

Alta instancia.

En la cúspide de la estructura, se parte de la fuente primigenia en lo espiritual para el Pueblo Murui, nombrado como:

Moo Buinaima (Principio de la vida): Primer legislador, primer gobierno, primer justiciero,

Eño Jogobe Nan+. (Principio de la vida): Primera educadora, primera alimentadora, primera consejera, primera justiciera,

Eiño fareka buinaño: (La mujer) Es el rol principal en la administración de justicia Murui, orienta y direcciona a los distintos roles (einamk+, iyaik+m+k). -ro les mujeres-

Yetarafue N+mairago

El camino hacia el territorio comienza desde la parte de la esencia femenina muruño; el nacimiento de la gran mujer sabia Ntmairago. Las abuelas uzugoTtat nos relata que esta esencia nace de la lagrima de Moo Buinaima y fue recibida en un recipiente hecho Juyecuri (que significa totumo) cortado en la mitad y moldeado con una kayakt (piedra fina), se dice que es el molde para que se endure, se forme en el espacio de la sabiduría, el aprendizaje y el poder espiritual donde podrá manejar su cosmovisión de acuerdo al yetarafue; a partir de eso, la fecundación y nacimiento de la mujer se representa con una figura delineada, en forma de una G que significa el proceso de formación de esa mujer sabia, de acuerdo al proceso de la crianza Moo Buinaima (Dios, Padre-Madre Creador-Fuente de Todo) se manifiesta de manera espiritual en el f+mairilla (tiempo de cuidado) de acuerdo a un proceso de búsqueda y enseñanza por varias etapas o clases de espiritualidad donde esa mujer empieza el camino de ser purificada, lo que significa que la lágrima de Moo Buinaima quedo dentro de ese recipiente como una bola de cristal ya listo, es decir que la mujer ya está preparada para dirigir a la familia, la comunidad y la sociedad.

Luego de esta etapa la mujer cambia, es diferente, poderosa, generadora de vida, constructora, consejera, líder, madre, hija. En esta etapa se identifica con la gota de agua de la rama de Umari y se le considera heredera de la Sabiduría. Ese profundo conocimiento de la espiritualidad de la mujer la prepara para la siguiente etapa de su vida, el proceso de fecundación dentro de su vientre, el cual se simboliza con la gota de miel. En esta etapa la mujer está lista para pasar del camino de crianza a trascender y transformarnos en un ser dentro del útero que ya está listo para recoger esa gota de miel. Esta etapa se traduce en lengua de la siguiente manera: *jun+go ie fuemo uyano ie ucurimo joneaideja ja oruyad+ jino d++e ja aconiri fefede ja ie jagaiyena junogona ie jayena afenonmonaucuri comuide*, significa que las mujeres ya nacemos para ser una mujer sabia y ser parte del arte del conocimiento de guiar y cuidar la familia.

Etapas de la vida de la mujer sabia (Mujer-Ucuri)

Primer totumo. Mujer T+ceño

Trasmisión y aprendizaje del conocimiento

En esta etapa la mujer ya está lista para transmitir y enseñar a sus hijos e hijas, sentada en la parte de atrás del jibieb+r+ uai (círculo de la palabra), en esta primera etapa de enseñanza de vida a la mujer sabia la llaman T+ceño (es un animalito parecido a una garrapata, que es muy resistente, lleva en su cuerpo todo el musgo y basura que recoge de las platas). Se le da ese nombre así porque ella recoge todo lo bueno y lo malo para guiar en la parte material y espiritual a sus hijos e hijas, sin importar los obstáculos; para direccionarlos en el proceso de aprendizaje.

Mujer Olla de Barro (iy+co)

Clasificación del conocimiento

La segunda etapa de la enseñanza de la mujer es el iy+co (olla de barro). En esa etapa de enseñanza, ella hará el proceso de seleccionar que es lo que va a ordenar o enseñar a sus hijos e hijas, tanto en lo bueno y lo malo, en lo espiritual y material, para que el niño o la niña, se acerque educado y con las bases y enseñanzas necesarias al círculo de la palabra.

Mujer que comparte y trabaja en comunidad (Mujer Muruño)

Materialización del conocimiento en la comunidad

La tercera etapa de la mujer es direccionar a sus hijos e hijas en todos los trabajos de la mujer muruño (mujer que comparte y trabaja junto a las mujeres de su comunidad) en donde enseña los trabajos más valiosos que son rayar la yuca, el juñoi, la preparación de la caguana, el casabe, el iy+co, y los elementos más valiosos y poderosos de sus esposos. Todo lo anterior significa que en la parte espiritual la esposa, es la mujer dulce que guía y acompaña al varón y, en la parte material es la base fundamental para discernir y confrontar toda clase de problemas que existan en la familia y la comunidad, con la finalidad de convertir ese problema en solución y transformarlo en enseñanzas.

Segundo Totumo.

Mujer Madura (Icurina mameka)

Aplicación del conocimiento

Al ser una Icurina mameka (mujer madura), la mujer ya es transformadora, portadora de la sabiduría, es la esencia pura del Yetarafue donde no dice mentira ni fomentara problema, sino que se guiara con el poder, la sabiduría y el fortalecimiento cotidiano de ese espacio cultural tradicional de carácter espiritual, referido a la maloca o ananeko, donde encaminara los proceso individuales y colectivos de la vida o del trabajo de su comunidad, donde se interesa por compartir su espiritualidad, los cantos y oraciones como proceso de aprendizaje para encaminar a las sabedoras hacia el mismo horizonte.

Mujer Sabedora (Ntmairago)

Traje y adornos, ceremonia de bautizo de la mujer Ntmairago

Cuando la mujer ya ha recibido todos los conocimientos que debe tener una mujer N+mairago (mujer de trayectoria de la cultura), ya está lista para ser bautizada así, entonces se realiza una ceremonia especial llamada Mamek+fua, la ceremonia es una celebración porque la mujer ha adquirido conocimientos desde sus propias experiencias vividas y las experiencias transmitidas por los ancianos y ancianas; la mujer se maquilla con la Jideriya o pintura, con la que se resalta la piel y la belleza de la mujer muruño, cuando esta pintura es usada por las mujeres en los rituales la gente la reconoce como N+mairago (mujer sabedora).

Celebración del Mamek+fua

Para la celebración de este baile, se prepara una bebida tradicional llamada Caguana, realizada con la pepa y/o fruto de la palma de canangucha de color rojo o jia+k+na especialmente, esta mezcla se prepara en un jotoko (una vasija echa de la corteza de balzo); en el trascurso del ritual se realiza la danza tizatrilla donde se presentada a la gran mujer sabedora, quien lleva en su frente una corona hecha de plumas de loro, esta corona lleva en medio una pluma ondulada que sobre sale hacia enfrente y significa la G (como símbolo de todo el proceso de estudio y practica) también representa sabiduría y poder; en sus brazos lleva un brazalete echo de cumare tejido llamado ameg+ni (fuerza de la mujer), ese brazalete va decorado con el extracto de la palma de chontaduro (llamado raiia o tuime) en sus brazos y piernas;

también lleva en sus manos unas ramas decoradas con algodón (o raiiya), un canasto colgado del brazo el cual tiene en su interior maní (representando la abundancia y la capacidad de trabajo).

N+mairama: Es quien tiene la conexión (iga+) directa con Moo Buinaima, es quien conoce y sabe de todo lo espiritual, las narraciones, los cantos, el territorio, las visiones del urukt. La presencia de Moo, necesita gente de experiencia que conoce su pensamiento, desde donde se empieza a repartir su estructura, manejo y forma de vida de lo que es debido y lo que no.

La figura de N+mairama, se plasma a través del buen camino de jibiie d+iona, por medio de la mente, el cuerpo y lengua del ser N+mairama.

Es el primero quien debe cumplir estricta e impacablemente el Yetarafue.

La preparación del N+mairama es desde el vientre (eromo jobite), por medio del sueño se sabe si es niño o niña; los animales son los primeros en avisar, cuando canta el búho (rug++) es una niña; cuando es un niño, canta (et+rok+) el pájaro carpintero.

Formación N+mairama.

Se pide la espiritualidad de un N+mairama, y se pone la palabra en un espacio de mambeo (jibiieb+buruai). Se hace una curación a la mujer gestante, de este N+mairama con ambil. Los cuidados durante el embarazo son específicos y estrictos, principalmente enfocado a buena alimentación, prevenir mal sentir y mal pensar. Cuidados que son tanto para el hombre y la mujer. También hay cuidados específicos de dieta desde su nacimiento. Este es un elemento principal para otorgar el rol de N+mairama. Su formación va desde antes de la concepción, durante su crecimiento y todo su camino de vida.

Yetarafue ntmairam+k. Ntmairama (habla general de todo el Yetarafue, es el sabedor, el mayor, el anciano que sabe de todo el mundo de lo espiritual). N+mairama persona encargada de encarnar la palabra de Moo, palabra dulce, palabra de sanación, entendimiento, para limpiar el camino de vida del pueblo Murui.

También puede aconsejar al iya+ma. Administra lo territorial.

Elección. El n+mairama da órdenes en la medida que haga cumplimiento del Yetarafue.

Ntmarauai yetarefue: Es la palabra que arregla, cuando se imparte con precisión, genera silencio, cuando se imparte sobre lo que se debe mantener en orden.

Cúpula del N+mairama. Está conformado por dos personajes principales:

Yora+ma/ Es el/la receptor/a principal del N+mairama/ N+mairag"no. En el jibieb+r+ se encuentra sentado a la derecha del N+mairama. Es el Einamak+ mayor, seleccionado desde el jibieb+r+ uai, encargado de mantener el equilibrio y la armonía, vigilando que todo lo que se entrega en el jibieb+r+ uai se cumpla. Es quien también debe actuar ante los incumplimientos.

A su vez, el yora+ma tiene la facultad de seleccionar dos personajes para apoyar sus actuaciones, desde dos campos: secretaría y tesorería

+baraima: En el jibieb+r+, el +baraima se sienta en la parte de atrás, en medio del N+mairama y el yora+ma, quien actúa conforme a lo que estos le mandatan.

Son sus funciones:

-Proveer y garantizar materialmente el ejercicio de las funciones del yora+ma,

-Ejercer funciones de vigilancia y control de los recursos ejecutados por el Yora+ma,

-Encargado de la administración el Monifue (patrimonio colectivo, cacería, cosecha, bienes de uruk+) del Uruk+, por tal razón, está pendiente de mantener la estabilidad y el buen vivir del Uruk+. Indicando, en este sentido, los activos, los pasivos y el patrimonio de Uruk+.

Einamak+: Son quienes sostienen a ntmairama, yora+ma y a +baraima. Se refiere a quienes integran al Uruk+ (comunidad jatni dtiona), los cuales conocen y practican sus propias tradiciones.

Es donde está comprendido el Yetarafue en su gran amplitud.

Son veedores y emiten los conceptos idóneos frente al manejo de la comunidad.

Ejerce justicia, maneja la ley del territorio, generan acuerdos,

Estructura de Einamak+. Está conformado por einamak+ especializados en los distintos campos de Uruk+, quienes al ejercer su función adoptan el nombre del Iya+kom+n+

Primero. N+g+ma Uñora+ma: Funciones jurisdiccionales frente al territorio

Es quien conoce el Yetarafue del territorio, es decir, conoce todo sobre Eño jogobe nan+; por esta razón, conoce todo lo que se debe tocar y lo que no, así como la manera de proceder ante ello.

Encargado del control, educación y cuidado, tanto material como espiritual, de la naturaleza en general.

Está acompañado por:

-Raora+ma: Es quien ejecuta la cacería, orientado por ntg+ma uñora+ma, a partir de la narración, el consejo y el yetarafue de la cacería.

-Raora+ño: Realiza las acciones complementarias: pone a hervir al agua, arregla la carne. (Indicar en un apartado especial para el tema de mujer, los roles de ellas en todos los escenarios, de acompañamiento y cuidado)

-Rar+raima: Es el encargado de talar y tumbar los árboles para las diferentes necesidades de Uruk+, materializando la orientación de N+g+ma Uñora+ma.

-Rira+ma: Es el encargado de reforestar, quien maneja una ley principal: “por cada árbol usado, se deben sembrar dos árboles frutales”, “si se tumban tres bejucos, se deben sembrar tres árboles para la alimentación”.

-Rira+no: Es la mujer de la chagra, ello no hace tumba y no hace cacería.

Segundo. Ikoriraim+: Funciones Jurisdiccionales frente a la salud

Es la autoridad en el manejo de la medicina tradicional.

Está acompañado por:

J+zariraima: Es quien maneja el jag+y+ (aire), el poder de la palabra y la oración. Es quien conjura todas las medicinas.

Manor+raima: Es el que aplica la medicina, ejerciendo funciones similares a las de un enfermero. También es el boticario, maneja las plantas, sus usos y propiedades materiales de las plantas. Encargado de proveerle las plantas al *ikoriraim+*.

Tercero. Ta+j+raima: Funciones Jurisdiccionales frente a la Agricultura-Custodio de las semillas

Es el encargado de dinamizar y coordinar los trabajos del *Uruk+*.

Está acompañado por:

Jakafa uñot+m+e: Encargado de conocer todo lo necesario para cultivar; por esto, conoce las semillas, las propiedades de los suelos y los tiempos propicios para sembrar.

Ido uñoraima: Él es el encargado de guardar las mejores semillas, para intercambio y entrega de estas semillas.

Cuarto. Ruak+ yofueraima: El encargado del yetarafue de canto. Enseña y aconseja la historia de los cantos, donde se condensa las prácticas culturales del pueblo Murui: las danzas, los instrumentos,

Está acompañado por:

- **Roraima:** Es el cantor principal escogido para transmitir las enseñanzas a través de las danzas y los cantos tradicionales.

- **Facariraima.** Es el encargado de las adivinanzas, quien conoce todas las narraciones de los cantos.

- **Totiea+furaima:** Es el encargado de armonizar, curar y prevenir el mal espíritu, a partir de la interpretación de las diversas flautas que existen dentro del Pueblo Murui. Cada una de ellas con funciones específicas.

Yetarafue iyaik+m+. Funciones político-administrativas y relacionamiento exterior.

Está pendiente de llevar lo que se decide en el *jibieb+r+ uai* hacia afuera; a la vez, que se encarga de traer lo que sucede de afuera al *jibieb+r+ uai*. En otras palabras, es el encargado del relacionamiento exterior. Por eso, su función principal es representar al *urukt* (comunidad/pueblo), respecto de sus procesos hacia afuera. Coordina, direcciona, indica lo que está por hacer, y lidera las actuaciones de

emprendimiento conforme a las visiones del Uruk+ (la comunidad/pueblo).

En manos del iyai+ma está la guía y la orientación de la comunidad. El iya+ma no tiene plazos ni fechas ni días de ejercicio, a razón de que todo depende del manejo, lo que se evidencia y realiza el Iya+ma. Frente a este ejercicio, todos los einamk+ son los fiscales y los veedores, por esto, cuando el iya+ma no lo esté haciendo bien o cuando este cansado, todos están pendientes.

Cumple funciones de hacia afuera y adentro

Es el representante legal hacia lo externo de la comunidad.

Elección. El iyatma se elige por mandato espiritual, cuyo ritual de nombramiento comprende la entrega de tres elementos: coca (representa la mujer, que significa la educación, orientación y concejo); tabaco (símbolo del corazón del padre Moo, que representa la entrega de lo masculino, representa la palabra y la justicia); fareka (representa la yuca dulce, lo femenino, la palabra dulce y enfriamiento).

Igualmente se entrega la Corona de plumas (representa el poder que se le ha sido otorgado); Al entregar estos elementos, se indica: “Recíbalo y no tenga miedo, porque de usted no necesito sino el buen corazón y el buen pensamiento, porque de usted no necesito nada más, del resto me encargo yo, es lo que dice Moo”.

En el mambeo, los ancianos y los einamak+, entregan la palabra de la designación, que emerge de la vocación; así se amanece y así se cumple. La constancia, la disciplina y el trabajo es lo que conforma el mérito de ser Iya+ma.

Este es el ritual para nombrar el iya+ma, entregado de generación en generación, y hoy reestablecido desde lo propio y lo tradicional dentro del proceso de la comunidad ja+eni d+ona, para el buen caminar de la comunidad, el pueblo y toda la humanidad.

Grupo de trabajo. El iya+ma, luego de este ritual, citara el momento para designar su cúpula, siempre que sea consultado en el escenario del mambeadero.

-Secretario (cernidor)-mogobore buinama.

-Tesorero (control de la economía)-

Iya+kom+n+: Son los sabedores en campos específicos. Elegidos por méritos encargados de hacer amanecer las palabras de acuerdo a su área de manejo (educación, cultura, territorio, medicina, entre otros).

Iyaik+mok ta+g+na: Rol encargado para mover la economía de la comunidad:

-Convocar las mingas para sembrar, cosechar, trabajar la tierra.

- Analiza la economía comunitaria (los egresos y los ingresos)

-Administra el ambil y la coca

-Acompaña al iya+ma a recoger los desembolsos

-Conoce y maneja la parte financiera de la comunidad.

Yetarafue –Iga+ Escenarios de impartición de Justicia-

Jibiieb+ruai

Es el espacio de ejercer justicia, se refiere al mambeadero, en donde la palabra se construye en conjunto, siguiendo la orientación del n+maira y n+marigno con ello, los einamak+(mambeadores) y sus compañeras, aprenden a escuchar al otro sin imponer sus ideas, aprendiendo y construir como un solo ser, para el beneficio de comunidad, a esto se denomina (Jibib+ri mona n+maira uai yoga),

En el mismo espacio se riega la buena palabra, la palabra de vida, la palabra de sanación (kom+niño uai juda+de)

Ananeko (Maloca)

La maloca es el corazón de Moo buinaima, donde nace el Yetarafue: su palabra, pensamiento, su justicia, la ley, el trabajo. Es el origen de anáneko, significa: la tierra, la sociedad, la familia.

En ananeko está todo lo bueno y lo malo, por eso en el círculo de palabra, se habla de justicia, de espíritus, de conformación de ordenanzas, de gobierno propio, tal como es el corazón de Moo.

El mundo es la primera maloca, desde el comienzo. Allí está todo. Él se sentó ahí solo, entonces la mujer lo regaño, usted que hace ahí solo haga algo. Entonces el empezó a conseguir los elementos para construir la maloca. Que eran elementos de la selva, que constituyen los nombres de los clanes. La maloka tiene la figura de una mujer sentada.

En estado de trance, Moo le dijo al primer N+mairama que tenía que traer tres compañeros; estos son los estudios que debe hacer, estos son los elementos que comprende la ciencia de la sabiduría). Entonces ahí levanto los cuatro estantillos. Cada estantillo significa un proceso, un camino por conocer, una experiencia o “título”, entonces el ultimo estantillo significa que ya es un malokero, y el primero, es el más joven.

El primer estantillo es planta, el primer árbol-árbol de la sabiduría-de donde parte. El segundo estantillo es animal. El tercer estantillo, agua. El cuarto, la comprensión en unión de los tres. Todos los estantillos están relacionados.

La Maloka no solamente representa el lugar sagrado y material donde se realiza la conexión con Moo buinaima y eño fareka buinaño; sino también el lugar espiritual, que representa el nacimiento de los hijos e hijas Murui, el ciclo de fecundación, gestación y nacimiento, por lo cual, lo que ocurre en el cuerpo es como en la misma maloka, el nacimiento de gente-gente Murui, del pueblo.

“El nacimiento –comunidad-simbolizado en la maloka-siempre va a existir, el vientre de la madre, en la puerta, ud. inicia siendo un ojito, se acomada en la puerta, luego llega a yoabuinaima, donde se conforma la boca, luego ese ser, empieza a tener sus primeras venitas, se pasa al siguiente estantillo, conformando lo que es la espalda, los huesitos de la mano, todo su sistema oseo, el jafo, donde se forma el culito, las nalgas, y la cadera, de ahí pasamos, al siguiente estantillo (nonuibuinaima), la costilla, ya en el último estantillo, ya se forma completo, en el centro de esto, coca, tabaco, fareka, (corazón), ya es un niño a punto de nacer, finalmente sale de nuevo por la puerta (da a luz el niño o niña murui), de allí salen las primeras palabras del nacido: (sonido)el primer respiro, (sonido) ya estoy aquí, og+ (ya estoy aquí para que me cuides).” (Sonia, 29 de enero de 2020)

Jakaf+ (Chagra-‘Siempre está’-)

Jakaf+ significa ‘siempre está’, es la chagra, la semilla y la siembra que siempre ha de estar. El significado de la chagra es fundamentalmente un principio de la convivencia en sociedad.

La chagra constituye la totalidad del conocer y saber Murui, no vista solo de manera material, sino fundamentalmente espiritual; por esto la chagra significa la diversidad de vidas que son sostenidas por Moo Buinaima y Eño Fareka Buinaño,

Todos los pueblos son las chagras, toda clase de frutas, alimento, plantas o árboles. Todas estas son venas que están conectadas a un tronco (y+ga) – sostenimiento del mundo- : Moo Buinaima y eño fareka buiñano, que todo lo contiene y todo lo impregna.

Es el centro de aprendizaje de la mujer donde y es donde se hace la siembra y el cuidado de las plantas.

Esta comprensión de la chagra, no solo es el sostenimiento para la mujer Murui, sino que se interpreta aplicado espiritualmente a toda la humanidad. Las diversas formas de ser, hacer, sentir, decir, entre otros, ya que todo compone la unidad.

El yetarafue permite el cómo hacer para cuidar el lugar de cada elemento de la chagra (como hacer para limpiarlo); así por ejemplo, lo negativo se ha expandido, como controlarlo; o si el fruto no se ha regado a todos, como hacer para que todos tengan acceso a esto, (cómo se riega la abundancia).

Materialmente, es todo lo que se siembra en alimento y medicina; lo cual tiene su correlación con el conocer y saber de los mismos y mismas integrantes de la comunidad. Su comportamiento, sus fortalezas, lo que debe trabajar, cómo lo cuida, sus habilidades, sus propiedades,

Como la chagra (hay plantas de largo, mediano, corto plazo: son los que más rápida semilla da, los que cosechan más rápido-es decir el proceso de cada planta, da estos tiempos, que es lo mismo, en las personas, unas aprenden más rápido, riegan más rápido su semillas; otras que se demoran más, otras que duran mucho tiempo). –todo el sentido de lo personal, lo subjetivo, esta correlacionado con las características y propiedades de las plantas, frutos. Entonces todo este conocer de las plantas que es a la vez un conocer sobre el actuar y conocer de los Murui, es lo que es Yetarafue, porque así guían como enseñar y educar.

Manoredaite

Escenario para manejar la simetría para enfrentar la enfermedad-reunión de los curanderos para impedir una epidemia o una enfermedad.

Yetarafue +ga+ (proceder)

Los procedimientos y la aplicación de la justicia en el pueblo Murui, está centralizado en cuatro pilares fundamentales que orientan su actuar en el jibieb+r+ uai:

a. Jufidote debatir, acomodar y proyectar trabajos generales para que los iya+kom+n+ cumplan su objetivo bajo las normas ya establecidas en la tradición de acuerdo con el propósito

b. dazite organizar lo acordado en el escenario de jibb+b+r+

c. Jonete poner la palabra expresarla y explicarla al pueblo para la ejecución

d. Zalgna Trabajo, que significa amanecer la palabra.

Sonife Mo Buinama: Es el estudio de todos los asuntos que se presenten en la comunidad, para ser guiados por el conocimiento de Moo Buinaima (jorema), buen pensamiento.

Okuika. Cumplir un mandato desde el mambeadero, todos deben cumplir de manera equilibrada.

Faniza. Cumplir una orden de manera pulida y organizada. Cualidad de hacer lo mejor posible.

Cada vez que se aborda un tema central para la comunidad (danza, justicia, narraciones de origen, entre otros), se debe preparar ambil, para que se interiorice y se cumpla la palabra espiritual que se comparte.

Yetarafue +ga+ (Mo uai +noñedet+no)Incumplir la palabra de Mo

Infracciones o incumplimientos

El principio de todos los incumplimientos, desequilibrios y de todos los males, emerge del distanciamiento de la humanidad de la Ley de Moo Buinaima y Eño Fareka Buinaiño. Estos incumplimientos se presentan en los distintos escenarios de la vida comunitaria Murui.

Son las más graves infracciones: el asesinato, la violación, la profanación de lugares sagrados, entre otros.

Así mismo, es prohibido sacar elementos de la naturaleza para hacer mal a otras personas.

En este orden se encuentra también la corrupción, que como ejemplo se representa en multiplicar una ‘falsa’ tradición; o no entregar los ‘regalos’ a la comunidad, adentro de la maloca.

Igualmente, la prostitución, entendida como todo acto que venda su pueblo y su ley de origen.

Yetarafue +ga+ (Medidas a adoptar)

El “++a”. Es la mezcla de la sal con el tabaco para poner la palabra, limpiar el camino y de esta manera apartar el mal de todos los espacios de la vida del pueblo y los espacios espirituales a esto se le denomina “yerado guay”.

Jobeka. (Quemar). Se prepara una sal especial que se quema cuando se toquen temas de aplicación de justicia. Esta sal se recoge de todos los lugares de donde pueden provenir estos espíritus que se desequilibran. Es la ciencia de bien y mal que se van a enfrentar, en este sentido, se encuentra la sal con el asunto a resolver. Cada sal tiene su historia.

Danza, narración, oración, medicina, canto. De acuerdo a la situación que se presente, se dispone a adoptar las medidas idóneas y pertinentes para el caso, las cuales pueden comprender narración, canto, danza, medicina, oración, entre otras.

II. Comprensiones conceptuales, contextuales y metodológicas en el campo de estudio socio-jurídico de la jurisdicción especial indígena, a partir del aporte investigativo y epistemológico de la ejecución de la Iniciativa

Abordar un marco conceptual, contextual y metodológico, desde los aportes socio-jurídicos generados en el desarrollo de la iniciativa, en términos investigativos y epistemológicos, parte de considerar que es un ejercicio de traducción intercultural; en el entendido, que las fuentes y lugares de producción de conocimiento de la comunidad Ja+eni D+ona del Pueblo Murui, son particulares y distantes a las que se enuncian desde este campo de texto¹ y contexto² escrito. Esto se explica, a modo de ejemplo, porque las fuentes desde las prácticas tradicionales y ancestrales del Pueblo Murui, no se hallan por escrito o no se refieren al concepto de ‘derechos’ ‘sistema de justicia’ ‘marco’ ‘concepto’ ‘jurídico’ o ‘epistemología’.

Por lo anterior, se precisa que esta es una aproximación a esa interpretación de la textualidad y contextualidad viva como Pueblo Murui, para transmitir un mensaje a un sistema de pensamiento que es ajeno a su propia forma de ser, ver y entender el mundo. Por tales razones, lo que se esboza, parte de identificarlas como caminos para ‘traducir’ a un otro; con la advertencia, que es su propia vivencia la que habla y dice realmente lo que son. De tal suerte que, quienes quieran comprender y conocer los planteamientos del Pueblo Murui, habrán de vivir sus formas y maneras de proceder, entender, sentir, o ser, la producción de sus textos y contextos.

En este orden de ideas, lo que se expone en este apartado tiene en cuenta al menos dos campos conceptuales que le soportan: de un lado, el ejercicio de investigación socio-jurídica como camino para la estructuración de la Justicia Murui, con base en diversos referentes, cada vez más posicionados en el campo de la investigación social. En este caso, se resalta la mirada de la epistemología del sur, o epistemología crítica desde la perspectiva del pensamiento latinoamericano, en la cual se reconoce que existen otras formas de entender y comprender el mundo más allá de la lectura euro-centrada, más allá de la ‘modernidad’ o más allá del ‘desarrollo’; en este sentido, el mundo del Pueblo Murui de la comunidad Jae+ni D+ona, deviene de otras maneras de entender, ver y ser, la justicia y su aplicabilidad.

¹ Por ‘textos’, nos referimos a que cada conglomerado cultural teje una cartografía de pensamiento que define la producción de sus propias fuentes de conocer, ser y estar. En este sentido, los ‘textos’ van más allá de lo escrito, puesto que los ‘textos’ vivos también constituyen fuentes de pensamiento.

² Por contexto, se entiende a los referentes en el circunda el universo de sentido de cada conglomerado cultural

Por su parte, se toma en cuenta el campo de referencia de lo jurídico que comprende tanto el discurso de los derechos constitucionales como el de los derechos humanos, en diálogo con el marco normativo propio, referido a la regulación que emerge de la comprensión de ‘derecho’, ‘ley’ y ‘justicia’ particular para el Pueblo Murui, recogida en el jibiebiru uai, de la comunidad Jae+ni D+ona.

En esto, se parte de sugerir ¿cómo se pueden comprender el derecho de los pueblos indígenas, el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos, si sus fuentes son distintas? ¿Cómo se integra las formas de las fuentes indígenas, particularmente recogidas en las cosmologías de los pueblos indígenas, con las fuentes del derecho internacional, el derecho constitucional o los derechos humanos?

Dar respuesta a estos interrogantes, implica escuchar y entender esas fuentes del derecho de los pueblos indígenas, así como las fuentes del derecho constitucional y el derecho internacional.

Paulo Illich Bacca, experto en derechos de los pueblos étnicos, se acerca a estos interrogantes desde sus trabajos de maestría, doctorado y estudios post-doctorales en derecho internacional de la Universidad Nacional y Universidad de , que basándose en estudios de la antropología jurídica y la ontología, indica que esta aproximación se lee en términos, no de entender los derechos de los pueblos indígenas desde la comprensión occidental, sino de transformar nuestras formas de comprender los derechos de los pueblos indígenas, a partir de las propias fuentes de los pueblos indígenas, para avanzar en dicho entendimiento mutuo. Es lo que implica la traducción, donde la ‘traducción’ más que ‘traición’ de lo propio, resulta ser un diálogo desde la pluralidad de filosofías que se retroalimentan de manera creativa.

Para lo anterior, esta parte del documento abordara los elementos contextuales, metodológicos y conceptuales arrojados en la ejecución de la iniciativa de ‘Fortalecimiento de Justicia Murui desde el Jibieb+r+ uai’; refiriéndonos en este caso, a la ubicación geográfica de la comunidad que ejecuta, los enfoques y herramientas metodológicas usados; así como, a las aproximaciones conceptuales emergidas desde la mentada ‘traducción intercultural’ de la Justicia Murui de cara al Sistema de Justicia Estatal.

Lo escrito aquí, se hace con la advertencia de ser reduccionista del amplio conocimiento de la vivencia Murui, la forma de producirlo y transmitirlo. Así mismo, se indica que se hace en términos de una traducción desde un lenguaje epistemológico dominante- con la finalidad de explicar algunos elementos que se resaltan frente al tema de Justicia Murui-, en una terminología académica, referenciada con frecuencia desde la Ciencia Social y el Derecho.

a. Ubicación

La iniciativa se ejecuta por la Comunidad Ja+eni D+ona, del pueblo Murui, agrupados bajo la denominación de 'Uitoto', reconocida por el Ministerio del Interior mediante la Resolución núm. 0094 de 2015., ubicada en la inspección de Fragueta, municipio de San José del Fragua, en el Departamento del Caquetá, perteneciente a la región Amazónica.

De conformidad con el concepto etnológico realizado por el Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minoría del Ministerio de Interior, en septiembre de 2015:

“El portal del Fragua en el corregimiento Fragueta es parte del Alto Caquetá, región integrada a la Amazonía colombiana, la cual también incluye los Departamentos de Putumayo, Guaviare, Vaupés, Guainía y Amazonas, así como parte del Cauca y Nariño; en ella se distinguen ocho subregiones: Piedemonte Amazónico, Llanuras del Caquetá, Llanuras del Inírida, Llanuras del Guaviare, Amazonía Meridional, Llanuras del Putumayo, Serranía de Chibiriquete y Trapecio Amazónico, ocupando el 42% del territorio nacional”,(Concepto etnológico de la comunidad Ja+eni D+ona Portal Fragueta del Pueblo Uitoto: 2015:9)

Indicando, entonces que la *“región habitada por la comunidad Ja+eni D+ona corresponde a la vertiente del Alto Río Caquetá dentro del contexto de la Amazonia”* (9p.); y por tanto, señalando que *“la zona del Piedemonte Amazónico”* se destaca como concepto geográfico porque *“los nativos pobladores de esta región han ejercido una influencia muy importante en procesos de intercambio entre el mundo Amazónico y los Andes”* (10p.)

Por su parte, de acuerdo a la cosmovisión Murui, su ubicación temporoespacial también corresponde con los lugares de vivencia y práctica de sus actividades económicas, sociales, culturales, políticas y espirituales; las cuales reconocen otras formas de concebir lo material, lo físico, lo mental, lo biótico, lo celeste, la obra humana y la obra de la naturaleza. Lo anterior, proporciona definiciones de 'lugares' y 'espacios' que se relacionan con sus leyes de origen, aparición y presencia actual como gente Murui. Así mismo, en términos del tiempo, poseen un calendario de vida, el **Ka+ fimona uai**, que de acuerdo a los insumos recogidos para la elaboración del *“Diagnóstico para la Caracterización de la comunidad Ja+eni D+ona como sujeto colectivo de reparación”* (2020), este *“constituye un sistema ancestral en el que se establece el orden del tiempo y el espacio de los momentos, épocas y sub-épocas en los que acontecen diferentes eventos territoriales y socioculturales.”*

b. Enfoques y herramientas metodológicas

Desde el campo teórico de las metodologías usadas para este ejercicio, se tiene en cuenta el enfoque de las metodologías participativas y la investigación acción participativa, en el sentido que son los mismos sujetos de la investigación, quienes plantean y desarrollan todo el ejercicio metodológico y conceptual de la elaboración de su conocimiento frente a la Justicia Murui; situándose, en el presente, como un conocimiento y metodología que posee un lugar emergente y emancipador. Así mismo, se resalta el enfoque de la etnografía participativa y la hermenéutica. La primera, en el sentido de la construcción colectiva del conocimiento, a partir de la vivencia de las prácticas culturales, económicas, sociales y espirituales de la comunidad Ja+eni D+ona, integrante del Pueblo Murui. La segunda, en términos del ejercicio constante de interpretación y dialogo intercultural frente a las comprensiones y conceptos relacionados con la Justicia Murui.

Por su parte, con relación a las herramientas metodológicas identificadas desde el acompañamiento profesional socio-jurídico, se contemplaron las siguientes:

- a. Notas de campo
- b. Registro audio visual
- c. Observación participante
- d. Socio-gramas
- e. Marco teórico socio-jurídico de análisis
- f. Casillas

Para ello, todos los integrantes del Equipo de Trabajo, tomaron grabaciones de los escenarios de mambeo, notas de campo, organización de información en casillas y realización de socio-grama (interacciones y roles de los sujetos que integran su estructura de justicia).

Desde la perspectiva y acompañamiento profesional jurídico, la ruta metodológica da inicio con una indagación preliminar de la Justicia Murui, realizada a los ancianos y mambeadores, abordando unos ejes temáticos, visto de afuera hacia adentro, tales como:

- a. Definición y/o conceptos de la justicia Murui
- b. Principios
- c. Sujetos de derechos
- d. Naturaleza de los asuntos: cultural, económico, ambiental, social, territorial, administrativo, salud, entre otros.
- e. Incumplimientos e infracciones
- f. Estructura de justicia y gobierno propio
- g. Procedimientos

h. Medidas

i. Articulación con el sistema normativo estatal

Esta indagación preliminar, permite una contextualización sumaria de los aspectos materiales de la Justicia Murui; sin embargo, de allí deviene un escenario de diálogo y negociación, teniendo en cuenta, que la manera de desarrollar el ejercicio, debe armonizarse con los usos y costumbres de la comunidad Ja+eni D+ona; en el sentido, que abordar su estructura de justicia, desde campos conceptuales del sistema de justicia ordinario, se analiza como un ‘canasto abierto’ y no tejido, de manera ordenada y minuciosa, como se exige dentro de su propio manera de hacer y proceder.

Conforme a lo expuesto, se realiza coordinación y asimilación de la metodología propia (jibiebiru uai) -desde el mambeadero-, desarrollando trabajo colectivo de entendimiento y armonización de los propósitos de la iniciativa, con las orientaciones propias del proceso comunitario y organizativo de Ja+eni D+ona en general.

De esta manera, se aborda el canasto de Justicia a partir de la relación de tiempo-espacio con la que se está trabajando desde el mambeadero, esto es: antes de la aparición de la colonia; del cual sugiere ¿desde sus narraciones de origen, ¿cuáles son los elementos que estructuran su justicia?

De allí, se identifican fundamentos, conceptos, principios y estructura de su justicia, conforme a su ley de origen. De los cuales se recoge y organiza información, en coordinación con los sistematizadores y el equipo de trabajo, conformado por intérprete, traductor, ancianos y coordinador del equipo. Convalidados en el escenario del Jibieb+r+ uai.

Es pertinente indicar que dicha información es obtenida, fruto de un dialogo intercultural, también desde el enfoque de las traducciones, lo que implica identificar puntos de encuentro y distancia entre los fundamentos y formas de comprensión y aplicación de la justicia Murui respecto del sistema de justicia del Estado colombiano. Partiendo lo anterior, de un ejercicio de interpretación de lo propio al contraste de las definiciones y concepciones del Estado, así como, una interpretación del ordenamiento normativo de Estado, al contraste de postulados que sustentan la comprensión y practica del propio estructura de justicia.

Por tal razón, de la información obtenida y organizada en el Jibieb+r+ uai, se realiza el presente análisis en términos investigativos y epistemológicos como aporte al campo de estudio socio-jurídico frente a la coexistencia de jurisdicciones: La Jurisdicción Murui y la jurisdicción estatal.

Así mismo, se genera, a manera de ‘traducción’, un ejercicio de ‘mandato’ o ‘legislación escrita’, donde se exponen unos postulados fundamentales para transmitir comprensiones centrales de la Justicia Murui hacia afuera, denominado ‘**Ja+eni D+ona Rafue**’. El alcance de dicho mandato encuentra sus límites, en el entendido de que la norma escrita no constituye la fuente primigenia de la Justicia Murui; sin embargo, pretende ser un instrumento que contribuya a transmitir a la sociedad y al Estado, elementos centrales que le sustentan.

Finalmente, tener en cuenta que el jibieb+r+ uai como metodología, también comporta, lo que desde el mundo académico, se denomina hermenéutica, en el sentido del lugar central que ocupa la narración no solo para la elaboración del conocimiento jurídico, sino especialmente para la práctica de justicia. De allí que el jibieb+r+ uai, representa un constante ejercicio de estudio e interpretación de la palabra y los conocimientos que refleja, donde se integra el análisis de las narraciones, la vivencia individual y colectiva, junto al análisis del mundo de afuera.

b.1. El Jibieb+r+ Uai como metodología

Para el Pueblo Murui de la comunidad Ja+eni D+ona, el jibiebiru uai (mambeadero) constituye la fuente primordial de toda su construcción social, política, cultural, económica, jurídica, investigativa, epistémica, ambiental, antropológica, histórica, entre otros. Es allí donde se vivencia la oralidad, el canal primigenio para la transmisión de sus conocimientos ancestrales y tradicionales.

Una de las narraciones que orienta el jibiebiru uai para la comunidad Ja+eni D+ona, está referido a ‘Juma’, quien representa el inicio de la era de la materialización, primer maestro y sabedor de las enseñanzas de Moo Buinaima (creador), con relación a la palabra de Jibiie (coca) y D+ona (ambil). Indican de este escenario: “Juma comienza a hablar del Yetarafue, de las narraciones que había pasado, y comenzaron a retomar el pensamiento de la maloca, se comienza a ver el mal y el bien que puede aparecer” ... “organizó este círculo, Juma se sentó y se convirtió en el primer n+mairama, el gran cacique”. (Grabación mambeo, fecha: 21 de diciembre de 2019, narración Juma).

De esta, se identifica que es allí, en el Bibiri uai (palabra del círculo del mambeo) donde se da a conocer, se imparte y se aplica el yetarafue (ley, orden, restablecimiento del equilibrio, lección). Enfatizan de este escenario: “se habla en conjunto, nadie es más sabio que otro, ni es de imponer las ideas a la fuerza al otro, va a la par, el mambeo significa escuchar al otro y hablar a la par” ... “usted aprende de mí y yo aprendo de usted.” (Grabación mambeo, fecha: 21 de diciembre, narración Juma).

En términos metodológicos, como se expresa en el documento de Diagnóstico y Caracterización del daño Colectivo de Ja+eni D+ona (2020), el jibiebiru uai “es la práctica colectiva por excelencia de lo que varios investigadores han categorizado como Gente de Centro (Wojtylak, 2019) (Echeverry, 1997), (Sulkin, 2010) ...Es la columna vertebral del marco teórico y metodológico del ejercicio de auto-investigación y diagnóstico.” (Diagnóstico del daño Colectivo Comunidad Ja+eni D+ona, 2020: 12)

Indica en esto, que: “Como explica una de nuestras autoridades tradicionales Riatiki, el Jibiebiru uai orientado al ejercicio de caracterización y estrategia metodológica para la producción de información y conocimiento debe procurar describir la esencia del pueblo Murui representado en este caso por Ja+eni D+ona... por ello nos planteó que el proceso en sí mismo es similar a la preparación de la coca y el ambil, con ello quiso hacernos comprender que la importancia del ejercicio de auto-investigación para explorar todas las complejidades de nuestra cultura y presentar lo necesario y pertinente para que las instituciones comprendan la centralidad que ostenta y el potencial que ofrece para el trabajo a nivel de pueblo”. (Diagnóstico del daño Colectivo Comunidad Ja+eni D+ona, 2020: 14)

Así mismo, señala que: “La institución del mambeo es un escenario óptimo de intersubjetividad. Con este concepto queremos hacer hincapié que mambear es un proceso donde negociamos nuestras reflexividades y manifestamos nuestras identidades por medio de la interacción, la inter-corporeidad y la interlocución en un mundo que existe a través de sus relaciones, es decir; un mundo interrelacionado e “inter-existente” y que nunca se encuentra aislado. (Jackson, 1998) ...Como profundizaremos más adelante este proceso busca acceder a la conexión espiritual con Moo Buinaima, La espiritualidad, que es un aspecto central en el proceso, mediante el mambeo las personas encontramos el pensamiento verdadero que nos ha dado Moo, la sinceridad y transparencia provienen de uno mismo y es absolutamente necesaria para organizar el trabajo y obtener los resultados esperados.” (Diagnóstico del daño Colectivo Comunidad Ja+eni D+ona, 2020: 13)

De allí, que “el proceso de mambear tiene que ver principalmente con encontrarse a uno mismo, y buscar la espiritualidad para comunicarla y materializarla, asumiendo tareas individuales y organizando el trabajo colectivo.” (Diagnóstico del daño Colectivo Comunidad Ja+eni D+ona, 2020: 12).

En consecuencia, “El Bibiri uai (mambeadero) es el escenario o sitio de preparación y aprendizaje de la cultura Murui dentro de la maloca, allí realizamos todas las dinámicas concernientes del ejercicio de gobierno propio y transmisión de conocimiento; hombres, mujeres y niños participan en él, aunque los dos últimos lo hacen indirectamente, ya

que el consumo de mambe es restringido entre las mujeres y exclusivo de los hombres..... En el Jibiebiri uai se analizan todas las situaciones que suceden en la vivencia del colectivo para poder interceder en cada una de ellas, transmitir información y adquirir conocimiento, dar consejo y formar aprendizajes en los mambeadores sobre el trabajo en la chagra, la cacería y la pesca, el cuidado de la comunidad y del entorno físico por medio de las narraciones de los mayores. Allí se establecen acuerdos entre los integrantes del colectivo a partir de la comprensión que cada uno tiene de la subjetividad y las capacidades de los demás.” (Diagnóstico del daño Colectivo Comunidad Ja+eni D+ona, 2020: 13).

Conforme a lo expuesto, el Jibiebiri uai como propuesta metodológica para la construcción de conocimiento frente a la Justicia Murui, implica:

1. Vivenciar el Jibiebiri uai como practica colectiva, ligada a la espiritualidad Murui, a través de los elementos sagrados del mambe (jibie), tabaco (d+ona) y caguana (fareka).

2. Vivenciar la construcción colectiva del conocimiento, a partir del dialogo intersubjetivo, la reflexión y la auto-investigación que se materializa en el Jibiebiri uai.

3. Vivenciar el ejercicio de gobierno propio que se vivencia en los roles y actuaciones que integran el Jibiebiri uai.

4. Vivenciar el ejercicio de justicia propia que se vivencia en la práctica del Jibiebiri uai

5. Vivenciar el procedimiento del jibiebiru uai para abordar cualquier asunto, comprendido en los siguientes pasos:

5.1. Jufide: Es la instancia de debate, pensamiento y opinión. Es el inicio de la búsqueda del Jorema (búsqueda de la espiritualidad) en pensamiento propio, escuchar la voz de Moo Buinaima y Eiñ Fareka Buinaño en el sonido del yetarafue.

5.2. Idasite: Significa acomodar, arreglar u organizar la palabra

5.3. Jonete: Revisar y analizar las palabras que se han puesto en el bibiri uai si están correctas y pertinentes o si no lo son, allí se priorizan las ideas y las propuestas que cada persona hace para organizar el trabajo y amanecer bien la palabra: Nie Monaitate

5.4. Taijina Na Irafue: Materializar el trabajo y hacerlo, amanecer la palabra, es decir, hacer la palabra real.

c. Contextualización de la Jurisdicción Especial Indígena de cara al diálogo con las Jurisdicciones de la Administración de Justicia del Estado

c.1. Contextualización del debate frente a la coexistencia de jurisdicciones

En Colombia, el respeto, protección y garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7° Constitucional), es principio superior del Estado Social de Derecho (artículo 1° Constitucional). En éste, se inscribe el derecho fundamental de los pueblos indígenas al ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

Dicho principio cobra relevancia en el sentido de la lucha histórica de los pueblos indígenas por el reconocimiento de la preexistencia de sus formas políticas, jurídicas, sociales, culturales y económicas, antes de la aparición de la República, el Estado-Nación y la Constitución. Reconocimiento que, paradójicamente se sitúa en los textos y contextos del Estado moderno, el derecho constitucional, la democracia representativa o los derechos humanos, entre otros.

Como señala Paulo Bacca (2010), *“a partir del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la imagen del indígena como sujeto jurídico ha sido formada en buena parte por el discurso constitucional”*, que citando a Douzinas (2008):

“Las personas deben ser traídas ante el derecho para poder así adquirir derechos, deberes, poderes y competencias que le otorguen al sujeto personalidad legal. La persona legal es la creación del artificio jurídico o teatral, es el producto de una performance institucional. En el discurso de los derechos humanos, la creación del derecho que es esta persona o máscara debe ser transformada en el progenitor o principio del derecho, el sujeto que cobra vida en el escenario del derecho también debe doblegarse ante el derecho y rendirse ante su creador”. (Douzinas 2008: 24).

De allí, que conocidas son las tensiones derivadas de los límites de la jurisdicción especial indígena, de cara al marco social, político e histórico en el que se produce la Constitución Política de 1991 y el Estado Social de Derecho en Colombia. Por tal, valiéndose de diversos recursos generados en los campos de los estudios culturales, los estudios poscoloniales, la historiografía, la antropología, la etnografía, el derecho constitucional, el derecho de los derechos humanos, el derecho comparado, las teorías de la traducción y la desconstrucción; dichas tensiones parten de sugerir, al menos las siguientes premisas:

- El pensamiento indígena tiene sus propias fuentes y deben darse a conocer en su real dimensión: “textos vivos, pensamiento que produce

consecuencias prácticas, como actualización de una justicia fijada en el devenir de los tiempos”. (Bacca, P. 2010).

- A su vez, el derecho del Estado colombiano tiene sus propias fuentes, textos y contextos de creación y enunciación.
- La exclusión colonial de la que fueron afectados los pueblos indígenas es explícita y relacionarla con el discurso y la práctica constitucional no es desacertado.
- En el dialogo entre la ciencia jurídica en la que se adscribe el derecho constitucional colombiano y la ciencia jurídica en la que se adscribe la comprensión de ley y derecho propio de los pueblos indígenas, sugiere la pregunta que nos plantea el doctor en Sociología Jurídica de la Universidad de Yale, Boaventura de Sousa Santos “¿Cómo puedo mantener vivo en mí lo mejor de la cultura occidental moderna y democrática y, al mismo tiempo, reconocer el valor de la diversidad del mundo que aquella designó autoritariamente como no-civilizado, ignorante, residual, inferior o improductivo?” (Sousa, B. 2010:48p.).
- En este orden, se plantean las teorías traduccionistas interculturales, a fin de que haya un procedimiento idóneo para crear inteligibilidad recíproca entre las experiencias de mundo. Esto quiere decir, crear experiencias que permitan un entendimiento mutuo, especialmente, a partir de darle un lugar epistémico a esas otras formas de ser, ver y estar en el mundo, que han estado históricamente subordinadas.
- Una de las dimensiones del contexto latinoamericano en los últimos veinte años que dieron lugar a la emergencia de un nuevo constitucionalismo, está relacionado con el “uso contra-hegemónico” de los instrumentos políticos hegemónicos por parte de los grupos sociales que han sufrido de manera sistemática las injustas desigualdades y las discriminaciones causadas por el capitalismo y por el colonialismo; a fin, “de hacer avanzar sus agendas políticas más allá del marco político-económico del Estado liberal y de la economía capitalista.” (Sousa, B. 2010: 59 p.). Este es el caso de los derechos de los pueblos indígenas que, a través de sus procesos de movilización y exigibilidad social y política, han logrado posicionar un marco normativo que les reconoce al interior de instituciones hegemónicas, tales como son la democracia representativa, el derecho, los derechos humanos y el constitucionalismo.
- Para que exista un respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos indígenas es necesario la deconstrucción y reconstrucción crítica propositiva de los paradigmas que se encuentran en el dialogo entre las jurisdicciones. En este sentido, la inversión

epistémica es vital para una coordinación del sistema de justicia ordinaria con la estructura de justicia indígena.

Con relación a lo expuesto, los pueblos indígenas se enfrentan a un enorme desafío para la estructuración e impartición de su propia Justicia; particularmente, frente a las limitaciones existentes en el orden social, político y cultural, para conocer, reconocer e integrar dichas comprensiones de justicia, al ejercicio práctico del principio del pluralismo jurídico y la diversidad multicultural de la Nación.

No es ajeno de ello, el pueblo Murui de la comunidad Ja+eni D+ona, quien a pesar de encontrarse en situación de peligro, de exterminio físico y cultural, emprende este camino para conocer y estructurar su Justicia, a partir de sus prácticas tradicionales y ancestrales; a fin de transmitir al Estado Colombiano, al Pueblo colombiano, a las generaciones venideras Murui, y a toda la humanidad, tanto sus planteamientos fundamentales, como los postulados que son centrales para avanzar en una coordinación idónea y efectiva entre las distintas jurisdicciones.

Lo anterior, posee una estrecha relación con abrir la discusión frente al pluralismo jurídico, en el entendido de superar la idea de centralizar dicha pluralidad, a la lectura desde la visión que homogeniza; y en su lugar, dar apertura hacia la traducción del otro. Lo expuesto se precisa, teniendo en cuenta, que la visión y perspectiva de lo 'indígena' se ha folclorizado o minimizado a las formas materiales-lo que se ve desde la mirada occidental-, pero no se ha comprendido, por ejemplo, en el sentido de las narrativas y relatos de origen Murui como planteamientos científicos y epistemológicos que en efecto pueden contribuir y participar a la comprensión estatal y nacional de 'administración de justicia'.

De tal suerte, que, frente a las lecturas del derecho internacional y el derecho de los derechos humanos, se sugiere que la injerencia de este campo va más allá de estar insertado en las esferas y estructuras dominantes que le enuncian, dado se pueden reconocer la existencia de otros sujetos y fuentes de producción de estos derechos. ¿Acaso cuál puede ser la posición de los pueblos indígenas frente al derecho internacional, el derecho constitucional o los derechos humanos? ¿Cuál podría ser la interpretación desde la Cosmología Murui, del sistema jurídico, la justicia y los derechos humanos?, y a su vez, ¿Cuál podría ser la traducción de la Justicia Murui, desde los derechos humanos, el derecho constitucional y el derecho internacional?

Frente a esto, toma relevancia indagar dicha traducción, particularmente con relación a instrumentos fundamentales del orden normativo nacional e internacional de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia, tales como el Convenio 169 de la OIT, la

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Pacto Internacional de los derechos civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Tratado de Cooperación Amazónica, la Convención para la prevención y la sanción del Delito de Genocidio, entre otros; los artículos (1°, 7°, 8°, 10°, 63°, 70°, 72°, 79°, 96°, 246°, 286° y 330°) de la Constitución Política de Colombia 1991; las leyes y decretos reglamentarios principales (Ley 21 de 1991, ley 145 de 1994, ley 160 de 1994, Ley 165 de 1994, Ley 115 de 1994, Ley 99 de 1993, el Decreto 2164 de 1995, Decreto 2663 de 1994, Decreto 1088 de 1993, Decreto 804 de 1995, Decreto 330 de 2001, Decreto 1953 de 2014, Decreto 2333 de 2014, Decreto 2500 de 2010, Decreto 4633 de 2011, Decreto 2719 de 2014, entre otros).

Así mismo, son soportes de esta traducción, algunas de las interpretaciones contempladas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, con relación a los derechos de los pueblos indígenas.

Sumado a lo anterior, se integran los análisis del contexto actual de la Justicia Murui; así como la identificación de distancias, diferencias y traducciones desde la Justicia Murui respecto al sistema de justicia ordinario, y alimentar las traducciones posibles: del sistema de justicia ordinario a la Justicia Murui.

c.2. Conceptualización de Justicia, administración de Justicia y la jurisdicción especial indígena

Desde la ciencia jurídica, numerosos son los estudios, análisis y planteamientos frente al concepto de 'Justicia', 'administración de justicia' o 'Jurisdicción'. Para el proceso que nos convoca, es pertinente precisar estas definiciones y/o conceptualizaciones.

Las comprensiones de 'Justicia' se han atribuido, por lo general, dentro del campo de lo valorativo, lo ético o lo teleológico (estudio de los fines o propósitos). Por lo que cada sociedad, comunidad, pueblos, o sujetos, poseen concepciones particulares y/o singulares de lo que consideran 'Justicia'. En términos de la aplicabilidad social y humana de esas valoraciones de 'Justicia', se plantean mecanismos e instrumentos adscritos a campos específicos de enunciación y acción, para efectuar una 'administración', 'ejecución' o 'manejo' de dichas concepciones de justicia.

Por su parte, 'Jurisdicción', etimológicamente, corresponde a 'decir la ley' o 'pronunciar el derecho'; lo cual significa el atributo, la facultad

y/o legitimidad para aplicar el derecho dentro de un ámbito determinado.

Con relación a ‘Justicia’ en el Estado Colombiano, la jurisprudencia constitucional lo ha abordado desde el concepto de lo material y lo formal, lo cual, “*comporta el reconocimiento que el derecho -y por ende, las instituciones- hacen de la existencia de situaciones de desigualdad natural, histórica, social o económica de diversos grupos, colectivos, comunidades, poblaciones y, en consecuencia, de la necesaria exigencia de un trato favorable -traducido en acciones afirmativas y recursos- para quienes se encuentran en situación de discriminación. En otras palabras, el concepto de igualdad material que inspira al ESD [Estado Social de Derecho] se manifiesta plenamente en el mandato de protección especial a los más débiles [51]*”. (T-622 / 16)

Así mismo, en términos de ‘Justicia’ se le ha relacionado con lo social y lo distributivo, frente a la cual: “La Corte ha señalado que, en relación a la primera, la *naturaleza social* del Estado de derecho colombiano supone un papel activo de las autoridades y un compromiso permanente en la promoción de la justicia social, y en la creación de condiciones generales de equidad a través de políticas públicas y planes de desarrollo incluyentes y efectivos. En efecto, la defensa de los valores supremos de la Carta Política obliga entonces al Estado a intervenir decisivamente, dentro del marco constitucional, para proteger a las personas en su dignidad humana y exigir la solidaridad social cuando ella sea indispensable para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales”. (T-622 / 16).

En relación con la *justicia distributiva*, “ha estimado que en la asignación de los recursos económicos de una sociedad se deberá tender a privilegiar a los sectores menos favorecidos y, que este principio, sirve de fundamento al diseño y ejecución de un régimen impositivo, a las reglas de elaboración presupuestal, a la jerarquización del gasto y a la fijación de prioridades en materia de prestación de los servicios públicos. De hecho, uno de los fines esenciales de nuestro modelo de ESD [Estado Social de Derecho] es promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, deberes y principios constitucionales, que, junto con el derecho fundamental a la igualdad de oportunidades, guían la interpretación de la Constitución Económica e irradian todos los ámbitos de su regulación, por ejemplo, en materias como régimen impositivo, presupuestal, gasto público; explotación de recursos naturales y producción, distribución, utilización y consumo de bienes y servicios”.(T-622 / 16)

Por su parte, la ‘administración de justicia’ es concebido como un ‘derecho’. La jurisprudencia constitucional ha definido éste, como “*la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de*

justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Aquella prerrogativa de la que gozan las personas, naturales o jurídicas, de exigir justicia, impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del Estado y garantes de todos los derechos ciudadanos, distintas obligaciones para que dicho servicio público y derecho sea real y efectivo". (T-283/13).

Con relación a la 'jurisdicción indígena', es definido constitucionalmente como el reconocimiento a los pueblos indígenas "al ejercicio de las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República". De esto se desprende "la posibilidad de que existan autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas, la potestad de estos de establecer normas y procedimientos propios" condicionado a su sujeción a la Constitución y la ley". (T-208/19).

Para los Murui, por su parte, la Justicia refiere a un orden dado desde la espiritualidad y materialidad, representado en el mandato de *Moo Buinaima* (padre material y espiritual) y *Eiño Fareka Buinaiño* (madre material y espiritual). Dicho orden, no se entiende bajo una abstracción humana, sino en el sentido de un orden omnipresente, donde existe un manejo y una correspondencia entre lo que se piense, se dice, se hace, se siente y lo que actúa frente a ello, en distintos niveles de lo material y lo espiritual; proveniente de una fuente que todo lo impregna, en otras palabras, que representa el origen y el dominio real de la Justicia.

De tal suerte, los Murui se identifican con ser administradores y no propietarios de la Justicia. Para esto, las enseñanzas de la Justicia son abordadas a través de la transmisión cotidiana, tradicional y ancestral del *Yetarafue* (enseñanza, orientación, consejo, guía), de conformidad con las prácticas y vivencias que permitan la conexión con *Moo Buinaima* y *Eiño Fareka Buinaiño*, del cual se indica los caminos para cuidar, sostener y mantener el *Monifue* (la abundancia)- como Murui (gente verdadera de centro). Por tal razón, dicha administración tiene correspondencia con la vivencia de sus usos, costumbres y tradiciones; lo que genera a su vez, unas formas propias de organización social, gobierno y estructura de aplicación del *Yetarafue*.

La justicia murui, vista en términos de su estructura de aplicación, está integrada por tres componentes fundamentales: *yetarafue*, *bakak+* y *rafue*.

Yetarafue: Palabra de Moo que comprende todo el conocimiento Murui, es decir, toda su cosmología, que transmite la enseñanza espiritual,

basada en el dominio de sí mismo/sí misma. Es el pensamiento real y el corazón de todo lo que enseña Moo. Es la fuente de donde proviene la justicia Murui.

Bakak+: Es la ciencia Murui, la elaboración del pensamiento y la comprensión precisa del Yetarafue. Es la palabra exacta que se imparte en la situación específica que amerita. Es la definición y conceptualización que se realiza en el jibiieb+r+ uai. Es la palabra aplicada puesta ante Moo.

Rafue: Es la comprensión de Justicia que se lleva afuera, que se brinda a la humanidad, a Uruk+ (a todo un pueblo), para el mundo. La difusión de la palabra del Yetarafue hacia afuera.

Igualmente, del desarrollo de la iniciativa se establecen elementos conceptuales íntimamente relacionados con el de 'Justicia'; de allí que 'el territorio', 'la cultura', 'la educación' y 'el poder' se encuentren rigurosamente integrados a la formulación e implementación de sus propias normas y procedimientos de aplicación de justicia. Por tal razón, los Murui comprenden su justicia ligada tanto a los estamentos fundamentales de su vida social, cultural y económica, como a las formas propias de gobernabilidad; en este caso, establecidos como pequeños canastos que integran el canasto grande del Yetarafue: monifue k+r+ga+ (canasto de la abundancia), manoda k+r+ga+ (canasto de poder), Yofuera k+rg+ (canasto de educación), Nag+m+ k+r+g+a+ (canasto de territorio), ta+g+na k+r+g+a+ (canasto de economía), Ruak+ k+r+g+a+ (canasto canto), Uruk+ yetarafue (canasto de guía, consejo y orientación al pueblo), entre otros.

Por lo señalado, se indica que la facultad o atributo de aplicación de la Justicia Murui, no se activa para la mera imposición de medidas o sanciones en la resolución de conflictos-desde una lectura por ejemplo del derecho penal; sino que, al constituirse como columna vertebral del Pueblo, comprende una visión más amplia y compleja, aplicada en los distintos ámbitos de la vida Murui. Por lo anterior, desde una traducción del derecho de Estado, este atributo implica también el derecho a ejercer funciones jurisdiccionales, en ámbitos definidos para 'territorio', 'ambiente', 'educación', 'salud', 'cultura', 'economía', 'familia', 'mujer', 'niñez', 'juventud', 'gobierno' Murui, entre otros.

Finalmente, es de resaltar uno de los puntos de encuentro frente a la definición de justicia para el Estado Social de derecho y la Justicia para el Pueblo Murui, que representa a su vez, el cumplimiento de la advertencia señalada como "*siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República*"; está referido de un lado, como 'Justicia material y formal, social y redistributiva' y del otro lado, como 'monfiue', que para el Pueblo Murui significa 'la abundancia que

alcanza para todos'; el cual significa, en términos de traducción, la búsqueda de distribución equitativa y justa de la abundancia de la comunidad, planteada desde la formación y practica de valores que permiten cuidar la misma. De allí que se promueva evitar y/o transformar las actitudes y/o conductas basadas en el egoísmo, la mezquindad, el individualismo o el monopolio.

Del mismo modo, indicar que en términos del 'derecho de estado', se traduce, que en las narraciones, las enseñanzas, consejos y palabras compartidas en el jibieb+r+ uai es donde reside la 'legalidad' y el 'debido proceso' de su Justicia, puesto que es en éstas, donde se contiene la previsión de lo que se debe cuidar, se debe actuar, se debe pensar, se debe sentir o se debe hacer; así como las consecuencias, los efectos y la forma de proceder que acontecen cuando se incumple este orden del ser, ver y actuar (yeta rafue). En este punto, se resalta la prevalencia de lo material y lo sustancial, en términos del lugar que ocupa la vivencia y la práctica, por encima de lo formal o la palabra que no se ve.

c.3. Conceptualización de la Justicia Murui desde el Jibieb+r+ uai

A partir de la vivencia del Jibieb+r+ Uai de la comunidad Ja+eni D+ona, se resaltan unos elementos que fundamentan y caracterizan a la Justicia Murui. A continuación, se plasman de manera sucinta dichos elementos. Con la advertencia, que la elaboración y producción de conocimiento desde el Jibieb+r+ uai, dista de las formas de abstracción y generación de 'conceptos', meramente 'teorizadas' y/o convalidadas desde campos de conocimiento dominantes en la ciencia jurídica; puesto que, son comprensiones de 'palabras vivas', provenientes de la vivencia y practica espiritual y cultural de las tradiciones de un Pueblo, históricamente excluido y epistemológicamente subordinado. Sumado a lo expuesto, esta aproximación es mínima y no determinista, respecto del extenso bagaje de conocimiento y entendimiento que es expresado a través de la oralidad y la vivencia del círculo de palabra (bib+r+ uai).

Fuentes

La Justicia Murui encuentra su fuente en el camino espiritual y material que les permite conectarse con Moo Buinaima (padre material y espiritual) y Eño Fareka Buinaiño (madre material y espiritual), a través del uso ancestral y tradicional de las plantas sagradas de tabaco, coca y yuca dulce, en el Jibieb+r+uai. La palabra que circula en ésta práctica habitual, permite la transmisión y conocimiento de sus enseñanzas (Yeta rafue), las situaciones que acontecen en la vida comunitaria, provenientes al interior y al exterior; así mismo, posibilita el dialogo, el debate, el estudio y la toma de decisión colectiva frente a las circunstancias que aparecen, bien sea para continuar orientando los pasos asertivos del Yeta rafue en la vida comunitaria, así como para proporcionar la guía y aplicación del Yeta rafue ante las situaciones que

desequilibran, enferman o pueden generar escasez en la vida comunitaria.

La naturaleza tiene su propia justicia

Para los Murui, Eiño Jogobenani, es el pecho de la Tierra, el lecho que contiene todo lo que le habita: plantas, lagunas, ríos, estrellas, selva, los animales del aire, del agua, de la tierra, de la selva, la cual tiene su propia ley y justicia. La ciencia ancestral de los Murui, les permite conocer y comprender cuál es su relación con la Naturaleza, puesto que todo su conocimiento proviene de un estrecho vínculo con ella.

Todos los roles deben encarnar las enseñanzas de Moo Buinaima y Eiño Fareka Buinaiño

La estructura social, política y jurídica Murui está integrada por roles masculinos y femeninos, que, de acuerdo con la tradición, deben practicar y vivir las enseñanzas materiales y espirituales de Moo Buinaima y Eiño Fareka Buinaiño.

Es colectivo y con una finalidad social

En la aplicación de Justicia, no prevalece el ejercicio individual, dado que toda actuación y decisión es abordada de manera colectiva desde el Jibieb+r+uai, con las autoridades ancestrales, einamak+ y sus respectivas compañeras, con la finalidad de mantener y sostener una comunidad, reflejo para toda una sociedad y el ejemplo para una humanidad.

Tiene como centro el dialogo y la palabra

La palabra es aliento sagrado, que no debe ser profanado; dado que se pronuncia como acto de transmisión del jorema, que es el pensamiento conectado con Moo Buinaima y Eiño Fareka Buinaiño. La enseñanza, el consejo, la orientación y el dialogo son elementos practicados en el Jibieb+r+ uai, que caracterizan el procedimiento y la aplicación de justicia Murui. En lo establecido desde el jibieb+r+ uai, esta justicia es comprendida como ‘justicia fría’, la cual pretende proporcionar pautas que armonicen, calmen, enfríen o restauren de mejor manera las situaciones que se presenten; a fin de prevenir un conflicto mayor.

Corresponsabilidad

No puede aplicar justicia quien no vive justamente, dado que repercute negativamente, atrae escasez, enfermedad y muerte.

No prescribe

Las enseñanzas de Moo Buinaima y Eiño Fareka Buinaiño nunca mueren, es fuente de todo lo que existe, guía y orientación para la pervivencia de un pueblo.

Integralidad

La Justicia se encuentra ligada a todos los ámbitos de la vida Murui. En sí misma comprende la definición de norma, la aplicación y la ejecución. La cual se inscribe y ‘escribe’ en ‘textos’ vivos, redactados cotidianamente.

c.4. Lectura de contexto de la coexistencia de jurisdicciones y el estado actual de la Justicia Murui desde el Jibieb+ruai

Desde el jibieb+r+ uai se abordó el contexto de la Justicia Murui, con relación al sistema de justicia ordinario, identificando que:

La justicia murui, al estar relacionado con la vivencia de sus prácticas culturales y sociales, encontró grandes limitaciones a su ejercicio, particularmente, a partir de los hechos históricos de exterminio de diversos pueblos amazónicos, bajo el nombrado hito que genero gran parte de la perdida cultural, territorial y social del Pueblo Murui: la ‘Casa Arana’.

Se indica igualmente, las afectaciones derivadas de la asimilación de otras estructuras de gobierno, conformación de poder político y orden normativo. En esto, por ejemplo, las leyes que reconocen derechos políticos bajo formas distantes a la tradición; indicando así la conformación de cabildos y la elaboración de estatutos comunitarios, sujeto a la adaptación de marcos normativos emergidos de fuentes diferentes a las planteadas por sí mismos.

Encuentran como se ha transformado sus tradiciones, a raíz de la injerencia estatal y la llegada de diversos fenómenos sociales como el conflicto armado, social, político y territorial colombiano, el narcotráfico, la globalización, el extractivismo, el racismo estructural, el mercado neoliberal y la democracia representativa, entre otros.

Por otro lado, la Justicia Murui, al estar basada en la práctica espiritual de conexión con planta sagrada de la coca, presenta una grave afectación en su ejercicio, teniendo en cuenta que el fenómeno del narcotráfico se identifica con un uso destructivo de esta planta; sumado, a las acciones conexas, directas e indirectas que se relacionan con el mencionado fenómeno, a saber, por ejemplo: la plantación de otras variedades de coca, dominio del dinero, las armas, asesinatos, orfandad y en general, la llegada de la ‘mala muerte’.

Así mismo, repercute en el significado de la planta para los hombres Murui, dado que, desde las narraciones de origen de la coca, ésta representa la mujer de sabiduría; por lo que el mambeador equilibra el buen vivir de la comunidad desde el uso ancestral y tradicional de la coca, permitiéndole pensar, hablar y actuar como la mujer sabia. Es

así, que el mal uso de la planta ha transgredido las finalidades de la planta, alterándola a una planta de muerte, que trae diferentes consecuencias a las comunidades, como enfermedades, contaminación por glifosato, desplazamientos, despojos y militarización de los territorios.

Luis Hernando Perdomo, uno de los fundadores de la Comunidad Ja+eni D+ona relata al respecto:

“al mirar el deterioro de la planta, la humanidad inicia unos experimentos con la planta, saliendo muchas variedades e imprimiéndoles otras energías; con esto, llega las enfermedades para la población de los consumidores de la hoja de coca en el mameo: diarrea, dolores de cabeza, paludismo, entre otros causados por el exceso de alcaloide. Los grandes capos tienen entonces tres caminos: el hospital, la cárcel y el cementerio, quedando los bienes adquiridos en manos de particulares o en manos del Estado por extinción de dominio. También quedan madres y padres llorando, mirando sus hijos masacrados y perdidos en el consumo, llegan las fumigas con el glifosato y las erradicaciones, sin el estudio del daño que podría generar, dejando la madre estéril y los productores aguantando hambre, acabando con los cultivos de pancojer entre otros, (...), la secuela continua llegando al punto de sacar en la portada de periódico, en comerciales de televisión y radio, señalando ‘la mata que mata’ y en eso discriminan, excluyen y rechazan el buen uso de la mata de coca. El cual fue un gran golpe para los indígenas, donde los ancianos manifiestan que desde hace miles de años que el padre entregó esa planta y que esa es la que nos ha permitido sostenido en el tiempo, es ahí que la mata originaria del pueblo uitoto, la original, empieza a estar en vía de extinción, y con ella la sabiduría, y el trabajo de esa mujer”. (Relato Luis Hernando Perdomo, enero de 2020).

Entonces, relacionar la coca con la economía, la muerte y las armas, transforma la coca como la mujer que educa, hacia la mujer que genera muerte.

La justicia Murui contiene planteamientos no solo en la mirada interna del Pueblo, sino que dichos postulados se reconocen ligados a un llamado a la humanidad entera, hacia la conexión espiritual con Moo Buinaima (padre material y espiritual, vivo en el aliento que a todo lo impregna) y a Eiño Fareka Buianaiño (la madre espiritual y material, vivo en la tierra que sostiene y alimenta en abundancia, así como en todo lo que habita en ella), que, en términos de traducción intercultural, invita a la obra humana como canal de materialización de estas enseñanzas, guía y orientación para la vida.

Por lo expuesto, en la lectura del contexto sobre justicia, en clave de la actual crisis civilizatoria y ecológica, se evidencia la raíz de la escasez, el hambre, la desigualdad social, las enfermedades y la guerra, nacida de la misma mezquindad, egoísmo, envidia, avaricia y pereza del ser humano; donde un factor que se establece como generador de la obra humana, es el dinero.

Igualmente, frente a la administración de justicia del Estado Colombiano, se analiza el contexto de acceso inequitativo a los aparatos judiciales por parte de la población históricamente excluida y segregada. Así mismo, ante la enorme producción legislativa se analiza que no se cumple a cabalidad o se producen normas para mantener la inequidad, señalando entonces que la palabra escrita desdibuja las acciones y decisiones de hecho que deben adelantarse.

Entonces, indican que *“el Estado quiere impartir justicia a diestra y siniestra, pero las personas que lo representan no viven justamente, por eso no funciona, no se genera el bien estar para toda la población, antes se agudiza la guerra, la enfermedad, la escasez, el hambre”*.

c.5. Distancias y proximidades entre la justicia ordinaria y la justicia Murui

Desde el jibieb+r+ uai se identifican algunas de estas distancias, descritas a continuación:

Las Fuentes: lo humano y lo divino

La fuente de derecho de Estado corresponde a una configuración política y social, que difiere de la fuente de derecho de la Justicia Murui, proveniente, como lo hemos señalado, de una práctica milenaria de conexión con lo espiritual, que repercute en lo material. En su dicho, *“el orden de Estado se engendra por una obra humana, mientras que el orden Murui, emerge como obra de Moo Buinaima”*.

Lo oral y lo escrito

La fuente normativa de la justicia Murui no procede de una ley positiva o escrita bajo los marcos políticos, sociales o históricos, en los que se produce la norma dentro del Estado Social de Derecho. Se refiere en este punto, que lo escrito termina siendo determinista, prevalente frente a lo material y lo real, donde se agota el cumplimiento por la formalidad de lo escrito; o se cumple parcialmente lo escrito, conforme a los intereses y poderes que represente. Mientras que en la Justicia Murui, la fuente proviene del Yetarafue impartido, enseñado y transmitido oralmente de generación en generación.

Los fines sociales, políticos e históricos del Estado Moderno

La configuración del Estado moderno se atribuye al cumplimiento mismo de las finalidades del proyecto colonialista, imperialista y capitalista, que representa el dominio del dinero, la racionalidad euro centrada y el interés individual.

Por su parte, la configuración de la comunidad Ja+eni D+ona se atribuye a unas finalidades distintas, e incluso, en contradicción con la aparición del Estado, en el entendido del relato de colonización y asimilación forzada de diversas estructuras sociales, políticas, culturales y económicas distintas a las suyas. De tal suerte, que las finalidades de la comunidad ja+eni d+ona, dadas por los propios fundamentos desde su cosmología, buscan el monifue (abundancia), a través de la vivencia del Yetarafue, como enseñanza de Moo Buinaima.

La división tradicional del poder público

La justicia Murui no se plantea desde la división de lo espiritual y lo ético de la política; tampoco desde la división del poder en legislativo, ejecutivo y judicial. Por tal, no existe una administración especializada en la ejecución de las normas, sino que todos los escenarios de vida son lugares de aplicación de justicia, y todos los integrantes son actores de la misma. No obstante, lo anterior, se reconocen postulados y formas de proceder ante cada situación en concreto. En tal virtud, la estructura de gobierno Murui, y los escenarios particulares de aplicabilidad jurisdiccional, son dispuestos para el reconocimiento de dicha estructura, tanto al interior como hacia la coordinación, necesaria y pertinente, frente a cualquier actuación del Estado colombiano y/o particulares, que les afecte.

La naturaleza como sujeto de derechos (Eiño)

Eiño jogobonan (Madre Tierra), desde el Pueblo Murui, no constituye un recurso, o elemento apropiable por el ser humano, sino que se establece como un ser que posee sus propias normas y formas de proceder. Desde una traducción, esto se nombra en términos de la “naturaleza como sujeto de derecho”. Lo anterior, no desconoce el manejo, uso y administración de la misma, conforme al Yetarafue.

Por su parte, desde una perspectiva de dialogo intercultural entre las jurisdicciones, y el ya mencionado enfoque de traducción, se analizan algunos postulados del orden constitucional del Estado Colombiano, reflejados en los postulados del orden político, social y jurídico Murui, en la cual se encuentran:

Materialización del pluralismo (Moniyamena)- (Artículo 1 y 7 constitucional)

El Pueblo Murui se refiere al Moniyamena, que es el gran árbol de distintos y diferentes frutos, indicando con esto, que el árbol representa al pensamiento y los frutos representan las diversas personas y seres que habitan. Por tal, desde el Jibieb+r+ uai, se plantea que todas las formas de pensar, saber, ser y hacer integran la riqueza del pensamiento; y estas, son bienvenidas sin discriminación al b+b+r+ uai,

donde 'usted aprende de mi y yo aprendo de usted'. En términos de traducción, esto significa la materialización del dialogo plural y el respeto a la diversidad.

Función social y distributiva (Monifue) (artículo 1 constitucional)

Como lo mencionamos en un apartado anterior, la finalidad de la Justicia Murui es cuidar, mantener y atraer la abundancia para todos y todas, el monifue (para todos alcanza). De allí, que la manera para que esto se cumpla, parte del mismo ser humano no mezquinar, no acaparar o distribuir inequitativamente la abundancia material y espiritual de la comunidad.

Prevalencia de los derechos de los niños, niñas, jóvenes, las mujeres y los adultos mayores (Artículo 42, 49 constitucional)

La mujer fuente de vida, sabiduría y orden, ocupa un lugar primordial en la organización social, política, jurídica, económica y cultural del Pueblo Murui. Así mismo, los niños, niñas y jóvenes, constituyen el pilar fundamental de la Justicia Murui, puesto que todo lo que realiza la comunidad, es para asegurar la pervivencia digna de las generaciones presentes y futuras. Por su parte, los adultos mayores conformados por los abuelos y abuelas de la comunidad constituyen la fuente de conocimiento, guía y orientación de la misma; por lo tanto, ocupan un lugar primordial dentro de la Justicia Murui.

Estatuto anti-corrupción

El b+b+r+ uai como lugar legítimo de producción jurídica y política, permite conocer a los integrantes de la comunidad, donde la palabra puesta, junto a la obra que la hace amanecer, evidencia el mérito y el trabajo, que no puede ser suplantado con un discurso político. En este caso, al ser un espacio que permite verse cara a cara, no da lugar a la corrupción. En esto, por ejemplo, todo lo que llegue a la comunidad, debe ser puesto dentro de la maloca, y allí mismo, debe ser distribuido de manera pública y equitativa.

c.6. El pueblo Murui como sujeto del derecho internacional

Como se indicó, la Justicia Murui devela unas fuentes propias en la producción y aplicación de normas y procedimientos, expresamente ligados a unos modos de vida social, política, económica, territorial y cultural, singular y autónoma, a la configuración de la justicia estatal de una sociedad adscrita a una idea hegemónica de Nación. Por esto, de conformidad con el derecho a la autodeterminación y autonomía de los Pueblos Indígenas, nos indica a la comunidad Ja+eni D+ona del Pueblo Murui constituye ser un sujeto del derecho internacional, no supeditado

a los Estados; sino, por lo contrario, en paridad e igualdad de jerarquía como sujeto de derechos.

c.7. Estructura para la coordinación

La estructura de justicia que aquí se indica, se comprende a partir de la forma de organización generada alrededor del jibieb+r+uai (mambeadero), que es el corazón de ananeko (maloca). De allí que en la cúspide de la estructura se encuentre la fuente de la cual, proviene la enseñanza máxima y la administración suprema de todo lo que existe, Moo Buinaima y Eño Fareka Buinaiño; seguido del cual, en el plano de lo humano, se encuentran los sabedores (n+mairama) y sabedoras (n+margno), acompañados de las personas que dan respaldo y apoyo para su ejercicio (Yora+ma y +baraima). Así mismo, el jibieb+r+uai se componen de los mambeadores junto a sus respectivas compañeras. En su dicho, estos mambeaderos se denominan einamak+, de allí que cada mambeador, lleve un camino especializado de conocimiento, en el que se está preparando, formando y les permite ejecutar. En este sentido, hay un einamak+ encargado del tema de territorio, otro de la economía de la comunidad, otro de salud, otro de canto, entre otros. Así, cada uno conoce y ejerce un dominio sobre cada ámbito.

Para efectos de coordinación con el Estado, y/o particulares, esta estructura deberá tenerse en cuenta, de acuerdo a las funciones jurisdiccionales y gubernamentales que desarrolla.

Bibliografía

Bacca, P. (2010) “**Los derechos indígenas en la era del reconocimiento**”. Tesis de Maestría en Derecho, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho en Ciencias Políticas y Sociales. Bogotá, 213p.

Sousa, B. (2010) “**Refundación del Estado en América Latina Perspectivas desde una epistemología del Sur**”. ISBN: 978-612-45667-2-1. Instituto Internacional de Derecho y Sociedad; Programa Democracia y Transformación Global. Lima (Perú), 154 p.

Ministerio de Interior (2015) “**Concepto etnológico de la comunidad Ja+eni D+ona Portal fraguita del Pueblo Uitoto**”. Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minoría. Bogotá D.C. (Colombia).

Comunidad Ja+eni D+ona (2020), “**Diagnóstico del daño Colectivo Comunidad Ja+eni D+ona**”. Caquetá-Colombia.

Sentencias Corte Constitucional

T-622 de 2016, Magistrado Ponente:

T-283 de 2013, Magistrado Ponente:

T-208 de 2019, Magistrado Ponente:

Sentencia C- 882 de 2011, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, del veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011)

Fuentes primarias

Trabajo recogido en el proceso de auto-investigación emprendido por la comunidad Ja+eni D+ona desde el Jibieb+r+uai, durante la ejecución de la iniciativa, en el lapso comprendido entre el 25 de noviembre de 2019 y 25 de marzo del año 2020: “*Empoderamiento de la Justicia del Pueblo Murui a partir de la palabra del Jibieb+ru uai y el fomento de los conocimientos ancestrales y tradicionales para la estructuración de la Justicia de la comunidad Ja+eni D+ona*”, consignados en notas de campo, transcripciones, gráficas, sociogramas, grabaciones de audio, fotografías y escritos elaborados por el Equipo de Trabajo, fruto de la palabra impartida para esta parte preliminar del Ja+eni D+ona Rafue.

Recomendaciones

Los elementos recogidos en este trabajo de la Comunidad Ja+eni D+ona son preliminares frente a los fundamentos y estructura de la Justicia Murui, que buscan ser transmitidos al Estado colombiano, para el respeto y garantía de su aplicabilidad; particularmente, para la coordinación entre los ordenamientos y ejecución de las actuaciones pertinentes para profundizar en su estudio, comprensión y difusión. En este orden de ideas, existen unos roles y escenarios definidos para cada ámbito: territorial, salud, educación, ambiente, cultura, economía, entre otros. Por lo anterior, se hace la advertencia que la ejecución de la iniciativa evidenció el amplio conocimiento que poseen como Pueblo Murui, y los distintos canastos que aún deben seguir siendo estudiados y plasmados. Preferiblemente, en una traducción que sea más fiel a sus textos y contextos vivos (narrativas, oralidad, saberes, conocimientos, entendimientos, lenguaje, símbolos, entre otros).

Si el Pueblo Murui, no estuviese en relación con la aparición histórica, social y política del Estado Social de Derecho, no tendría necesidad de escribir o plasmar el ‘fortalecimiento’ de su justicia propia; de tal suerte, que sí o sí, este ejercicio implica un ejemplo de dialogo y coordinación con el sistema de justicia ordinario. Por tal razón, el desarrollo de esta iniciativa no es exclusivamente relevante para seguir profundizando dentro del Pueblo Murui en lo interno; sino que especialmente, interpele directamente a la función estatal de respetar, proteger y garantizar, de manera prevalente y prioritaria este ejercicio de Justicia. Por lo cual, son necesarias las estrategias de incidencia, pedagogía, investigación, comunicación y exigibilidad jurídico-política para la profundización en la Justicia Murui y su aplicabilidad.

La interpretación de la jurisdicción especial indígena ha de superar la división tradicional del poder público, el cual dista de las normas y procedimientos de las comunidades, en este caso del Pueblo Murui, que posee otras fuentes. Lo cual no contradice la constitución y la ley, en el sentido, del principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación; así como el derecho de los pueblos a formular sus propias normas y procedimientos. En este sentido, la importancia de aplicar la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, como guía de interpretación y realización de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia; especialmente, en términos del reconocimiento a la autonomía jurídica, política, cultural, social y económica de los pueblos indígenas en Colombia. Igualmente, en el horizonte de su reconocimiento autónomo como sujeto del derecho internacional.